

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE GANDIA

DIPLOMATURA EN TURISMO



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA



ESCUELA POLITECNICA
SUPERIOR DE GANDIA

“Impactos de la crisis económica en España sobre el sector hotelero”

**TRABAJO FINAL DE
CARRERA**

Autor/es:
Marta Soriano Vilar

Director/es:
Francisca Ramón Fernández

GANDIA, 2010

Impactos de la crisis económica en España sobre el sector hotelero

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1. Crisis económica en general

1.2. Consecuencias de la crisis en España

1.3. La crisis escrita en leyes

2. Impactos de la crisis en el sector turístico

3. Impactos en el sector hotelero

4. Datos de la OMT

5. Datos estadísticos de la INE

6. Estudio de MINTEL

7. Hosteltur frente a la crisis

8. Consecuencias en el turismo de interior

9. Crisis en la Comunidad Valenciana (Federación Empresarial de Hostelería Valenciana)

10. Situación actual

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

1. Órdenes del BOE

2. Informe de perspectivas año 2009 según Exceltur

INTRODUCCIÓN

El objetivo prioritario de este Proyecto Final de Carrera es investigar los impactos que tiene la crisis económica sobre el sector del turismo, y estudiar más en profundidad esos impactos sobre el sector hotelero, y las consecuencias que tiene sobre la economía del país y de la industria turística.

Para empezar, haremos una pequeña introducción de la crisis económica que afecta a todos los sectores, tanto primario, secundario como de servicios en todo el mundo, y más concretamente hablaremos de la región española.

Una vez introducidos en el tema, nos centraremos en los impactos que tiene esa crisis en el turismo, uno de los sectores que más ingresos suponen para la economía del país.

Dentro de los impactos en el sector turístico, aplicaremos esos impactos al sector hotelero, el cual ha sufrido una gran caída en cuanto a nivel de ocupación se refiere, tanto a nivel nacional como internacional.

Con ayuda de datos estadísticos, de organizaciones como el INE o la OMT, podremos especificar datos concretos y actuales, valorando los riesgos e impactos, tanto positivos como negativos de dicha crisis.

También estudiaremos las consecuencias que ha tenido esta crisis en el turismo de interior y además nos vamos a centrar en la Comunidad Valenciana, haciendo un estudio gracias a datos de la FEHV (Federación Empresarial de Hostelería Valenciana).

Para terminar, analizaremos la situación actual y las conclusiones de todo el trabajo, aportando posibles soluciones al problema que vive España.

Concluiremos con un anexo, en el cual, aportaremos normas y órdenes que, según el BOE, considero interesantes para poder entender los problemas que supone la crisis para las empresas de España, concretamente, aplicadas al sector turístico.

Además, en este anexo, introduciremos un interesante informe de Exceltur, que titula “Presentación Informe Perspectivas 2009” en el que se analiza, con ayudas de gráficos y tablas los ingresos, ventas, precios, etc. del sector hotelero.

1. Crisis económica en general

La crisis económica es conocida como una crisis mundial que comenzó en el año 2008 en Estados Unidos y que ha continuado hasta el año 2009, siendo los principales factores los siguientes:

- Elevados precios de las materias primas.
- La sobrevaloración del producto.
- La crisis alimentaria mundial.
- Una elevada inflación y la amenaza de una recesión mundial.

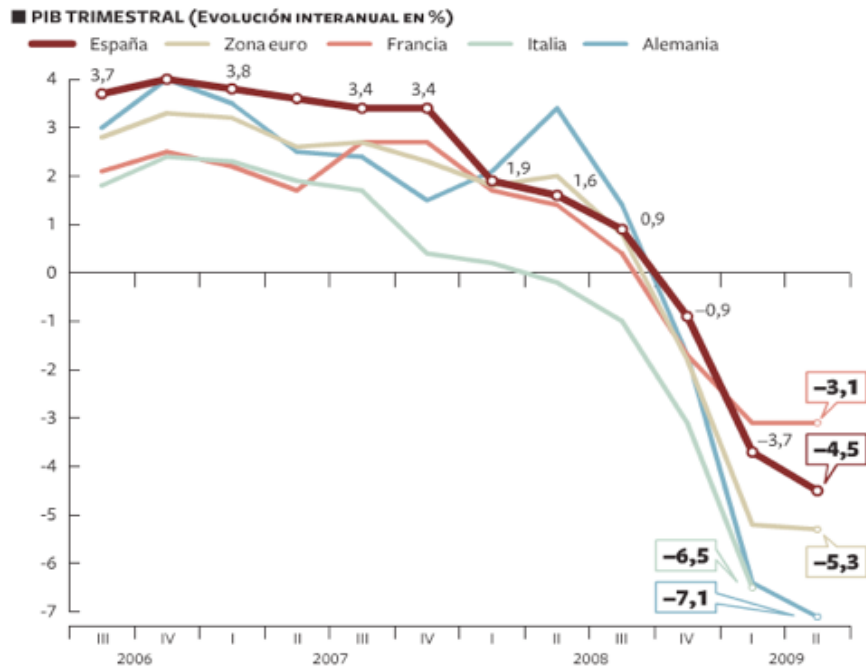
Casi todos los expertos hacen referencia al aumento de la tasa de paro y a la quiebra y nacionalización de muchas empresas en sus respectivos países.

Debido a la globalización de los mercados, dicha crisis se extendió a gran velocidad y afectó a otras economías de países desarrollados.

La crisis iniciada en 2008, ha sido reconocida por muchos autores como la “crisis de los países desarrollados”, ya que sus consecuencias se observan en los países más ricos del mundo.

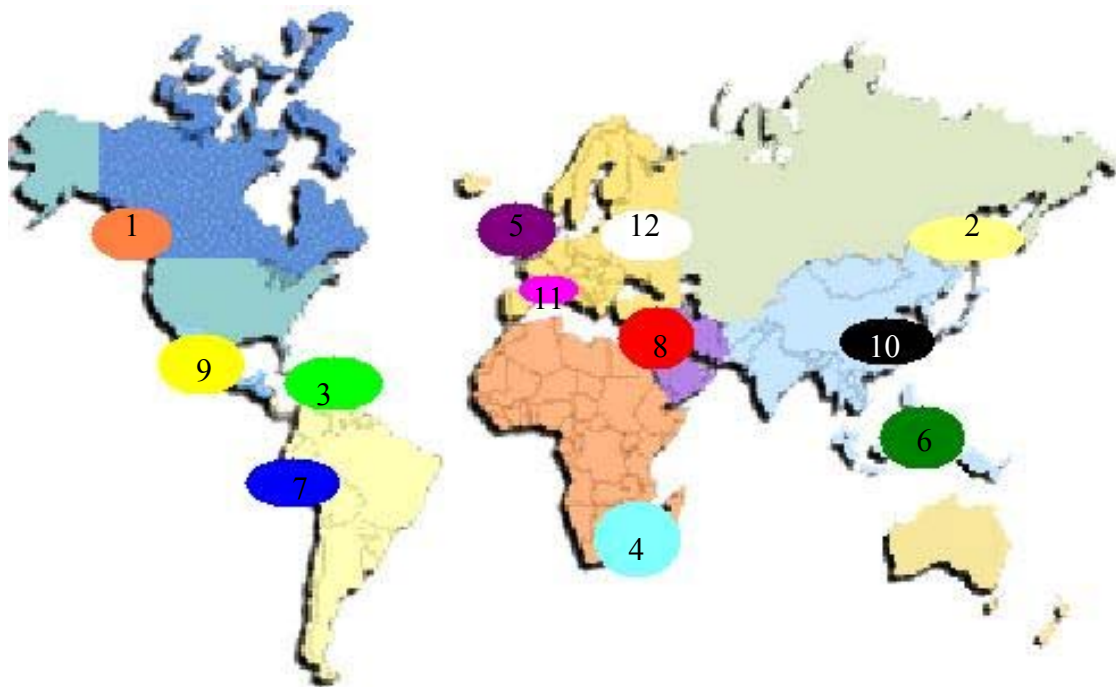


Crisis económica mundial. Fuente: <http://redi.um.es>



Evolución del Producto Interior Bruto. La caída del PIB en España ha sido ligeramente inferior a la media europea. Fuente: <http://www.escolar.net/MT/archives/2009/09/seis-graficos-para-entender-la-economia-espanola.html>

A continuación, vamos a hacer un pequeño viaje en el mundo para analizar la situación en la que se encuentran distintos países:



Fuente: Elaboración Propia. [http:// www.lavanguardia.es](http://www.lavanguardia.es)

- Los Ángeles (Estados Unidos) 1

Es difícil encontrar a alguien que no haya sido afectado por la crisis, ya sea despido o reducción drástica de horas laborales. Hay inmigrantes que ya han regresado a sus países de origen por falta de trabajo. La economía de Estados Unidos es de 13 trillones, tras la crisis, se vio afectada un 3%.

- Seúl (Corea) 2

Se han notado los síntomas de la crisis, ya sea bien por reducción del consumo, cierre de empresas, reducción de plantillas...

- Caracas (Venezuela) 3

En este país, el 70% del consumo es importado. Por ser un país rentista, dependiente de sus ingresos petroleros, los cuales durante la última década han sido los más altos de su historia. Sin embargo, podemos observar una notable caída en precios, escasez de alimentos, inflación desorbitada, incremento del IVA o devaluación de la moneda.

- Johannesburgo (Sudáfrica) 4

La baja en la exportación en general y en la venta de coches en particular, ha causado un incremento en el desempleo, que “oficialmente” es del 23%. Todavía los expertos no hablan de recuperación.

- Londres (Reino Unido) 5

Los efectos de la crisis han afectado a las clases medias y en todo lo relacionado con la inmobiliaria y la financiación. Las propiedades urbanas han bajado sensiblemente. No hay recuperación a corto plazo.

- Singapur (Singapur) 6

La situación aquí no es tan preocupante como en el resto del mundo. El índice de desempleo ha subido al 3%, los alquileres de viviendas siguen cayendo (-30%). La recuperación se prevé para el segundo trimestre de 2010.

- Lima (Perú) 7

El Gobierno ha comenzado a contratar a especialistas españoles que enseñan a los artesanos de joyas de oro y plata a convertirse en verdaderos profesionales con calidad internacional. Gracias a esta iniciativa, Perú se va a convertir en un exportador de joyas con alto valor agregado al mercado europeo.

- Galilea del Sur (Israel) 8

La crisis ha causado una reducción de la demanda y el aumento de síntomas de inseguridad económica basados en la reducción de las exportaciones y del ritmo de crecimiento del consumo privado en general.

- Ciudad de México (México) 9

Los efectos aquí han sido enormes ya que el Gobierno no estaba preparado para enfrentarse a la crisis. Los efectos se han resentido en el empleo, baja inversión privada y gubernamental.

- Sichuan (China) 10

Los puntos más conflictivos son el regreso de trabajadores despedidos en las fábricas de la costa y ralentización del sector inmobiliario. La provincia tiene costes bajos y gente preparada, lo que hará que se incremente el traslado de determinadas industrias de la costa.

- Espira de l'Agly (Francia) 11

El sector más afectado es el automóvil y todas las pequeñas empresas que fabrican pequeñas piezas para los grandes constructores.

- Moscú (Rusia) 12

Los efectos de la crisis han sido la fuerte alza en la tasa de desempleo, despidos masivos, cierres de empresas y consecuencias sociales en términos de aumento de xenofobia.

1.2. Consecuencias de la crisis en España

La crisis en España se refleja con mayor rotundidad a partir del verano 2008. Una de las causas más acentuadas fue la especulación inmobiliaria, trayendo consigo efectos negativos para la economía española:

-La vivienda se encareció a una velocidad importante, con precios desorbitados. Turistas ingleses y alemanes principalmente, querían tener una residencia de vacaciones a precio económico, hecho que también afectó al sector de la construcción.

-Los precios de cualquier sector relacionado con la vivienda se encarecieron porque el sector funcionaba y las previsiones de crecimiento eran positivas.

-La consecuencia más pronunciada en el sector económico de la población ha sido el fuerte crecimiento de la tasa de paro (alcanzando el 20%).

Llegó un momento en el que hay más viviendas que demanda y empiezan a quedarse vacíos los pisos. Esto hace que comiencen a disminuir las previsiones de crecimiento y baje la construcción. Si la construcción disminuye, el número de parados crece, ya que los trabajadores extras que se contrataron no se necesitan. Esto provoca una bajada del poder adquisitivo de la población, por lo que el mercado entra en una recesión, la gente gasta menos o se endeuda más para seguir consumiendo lo que habituaba a hacer.

La morosidad se eleva, los préstamos se paralizan, las empresas no tienen liquidez y presentan concurso de acreedores y las tasas de crecimiento en general se convierten en tasas de desaceleración económica a finales de 2008.



Esta recesión ocurre en un momento en el que los mercados económicos internacionales están muy negativos; muchos bancos y entidades financieras han perdido dinero en operaciones especulativas. Por consiguiente, el petróleo comienza a aumentar de precio.

Todos estos factores unidos provocan una desconfianza entre entidades financieras que se prestan dinero para los préstamos, lo cual hace que a parte de que sea más duro recibir un préstamo, los bancos centrales tengan que tomar medidas para intentar frenar esta recesión económica internacional.

Aumentan los tipos de interés y disminuye la liquidez, esto hace que en España lo que parecía ser una recesión, se convierta en una crisis. Los precios cada vez son más caros, los poderes adquisitivos disminuyen a grandes escalas y existen muchas deudas que pagar.

Aumento de los robos de comida en supermercados. La falta de confianza en el consumidor provoca un descenso del consumo

Otro sector que también se ha visto afectado tras la crisis económica ha sido es del construcción, debido al fin del “boom” inmobiliario y a la posterior caída de las ventas. La suspensión de pagos se ha dado durante todo el año 2008 por parte de numerosas empresas constructoras. Quiebra de importantes empresas inmobiliarias y constructoras.

La compra-venta de viviendas se paraliza. Por el contrario, un indicador de la crisis es el aumento de alquileres de habitaciones en lugar de apartamentos. Según el principal portal inmobiliario de España, idealista.com, la demanda ha aumentado un 150% en el último año.

Como un sector afectado más, podemos observar de qué manera la crisis ha llegado al sector turístico español, esto es debido a los hábitos de los turistas, y es que, ante la crisis económica, muchos viajeros disminuyen su periodo de vacaciones, ya no se hospedan en hoteles, sino que recurren al alquiler de apartamentos para repartir gastos entre varios.

El nivel de turismo internacional ha decaído a grandes escalas, afectando a la mayoría de los sectores turísticos, la población ya no viaja como antes.

El turista extranjero realiza menos gasto en sus vacaciones y llegan menos turistas a los aeropuertos, un 3,7% menos; por lo tanto el turista español se ve afectado en mayor medida, ya que las subidas del IPC, luz, petróleo, o euribor, están provocando que disminuya el gasto que realizan en restaurantes y tiendas hasta un 30%

El sector hotelero también ha sufrido consecuencias negativas, ya que muchas personas a la hora de viajar, recortan el gasto, si pueden dormir en apartamentos o casas familiares, suprimen el gasto en el hotel. Sobre esto, hablaremos en puntos posteriores.

1.3. La crisis escrita en leyes

A continuación, citaremos algunas normas, entre las que destacan los Real Decretos Leyes. Los decretos que a continuación se citan nos parecen de gran interés para el tema que estamos tratando, ya que tienen que ver con la economía del país y los efectos de la crisis a largo plazo.



Logo del BOE. Fuente: <http://dereito.uvigo.es>

☐ *Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

Para hacer frente a los efectos de la crisis financiera, el Gobierno español ha adoptado un conjunto de medidas excepcionales para preservar la estabilidad del sistema financiero.

Objetivos de estas medidas:

- Ajustarse a los principios de intervención oportuna y limitada en el tiempo.
- Protección de los intereses de los contribuyentes y respeto a las reglas del Mercado Interior Europeo.
- Permitir que los flujos de crédito puedan llegar con normalidad a familias y empresas.

La situación de los mercados en los últimos días y el riesgo que implica para la estabilidad del sistema financiero internacional, hacen necesaria una respuesta adicional, decidida y coordinada por parte de los gobiernos europeos.

Así, los Jefes de Estado y de Gobierno del área euro, han decidido comprometerse a actuar de forma coordinada con el Banco Central Europeo con los siguientes objetivos:

- Asegurar condiciones de liquidez apropiadas para el funcionamiento de las instituciones financieras.

-Facilitar acceso a financiación por parte de las instituciones financieras.

-Establecer mecanismos que permitan proveer recursos de capital adicional a las entidades financieras que aseguren el funcionamiento de la economía.

-Asegurar que la normativa contable es suficientemente flexible para tomar en consideración las excepcionales circunstancias actuales de los mercados.

-Reforzar y mejorar los mecanismos de coordinación entre los países europeos.

Los compromisos de los Gobiernos son los siguientes:

-Garantizar la liquidez de las instituciones financieras.

-Reforzar su estructura de capital allí donde sea necesario.

-Facilitar la financiación del sistema financiero en el medio plazo.

Para restablecer la confianza y el buen funcionamiento del mercado de financiación de las entidades crédito, el presente Real Decreto autoriza el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España.

Se autoriza con carácter excepcional la adquisición de títulos aptos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

■ *Orden EHA/3319/2009, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

El objetivo principal de esta orden es flexibilizar las condiciones para la ampliación del plazo de emisión de pagarés, bonos y obligaciones susceptibles de ser avalados por la Administración General del Estado.

La presente orden viene a modificar el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, habilitando a la Directora General del Tesoro y Política Financiera para prolongar mediante resolución el plazo de emisión de instrumentos avalados.

Las emisiones avaladas deberán realizarse antes del día 15 de diciembre de 2009, salvo que la Comisión Europea autorice una fecha posterior, en cuyo caso, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se establecerá la correspondiente prolongación del plazo para garantizar emisiones garantizadas.

■ *Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establece, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, el plazo de presentación de las solicitudes de avales con cargo al Presupuesto General del Estado para 2009 y el modelo de solicitud.*

Mediante Órdenes del Ministro de Economía y Hacienda se otorgaron avales de la Administración General del Estado a aquellas operaciones de financiación de las entidades beneficiarias que reunieran los requisitos para poder ser avaladas.

Aunque los avales otorgados han contribuido positivamente a reducir el impacto de la crisis en la financiación de las entidades de crédito, persisten, la incertidumbre e inestabilidad de los mercados financieros internacionales.

Se estima conveniente otorgar nuevos avales con cargo a la reserva de 64.000 millones de euros para garantizar las obligaciones derivadas de las operaciones de financiación.

Para efectuar dicho otorgamiento, las entidades que quieran obtener el aval del Estado, deberán presentar su solicitud ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

■ *Orden EHA/3748/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

Objetivos de la orden:

-Concretar determinados aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales a las entidades de crédito.

-Precisar las características de los avales a otorgar, los requisitos que deberían cumplir las entidades beneficiarias y las operaciones a avalar y los distintos trámites a seguir para el otorgamiento de avales.

Por razones de mercado, es necesario que el aval garantice las emisiones en la divisa correspondiente.

Con el fin de facilitar la colocación de las emisiones derivadas se considera conveniente la modificación de mencionado artículo, ampliando hasta el 15 de diciembre de 2009 el plazo establecido.

Una modificación de este artículo será también la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, cuyo objetivo principal es el siguiente:

-Dar cabida en el mecanismo de liquidación a los servicios de registro, compensación y liquidación de ámbito autonómico, para aquellas operaciones que tengan por objeto valores admitidos a negociación en una única Bolsa de Valores.

Quedaría modificada de la siguiente manera:

-El aval garantizará el principal del crédito así como los intereses ordinarios.

-Haber emitido durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2008.

-Las nuevas condiciones y términos establecidos en la presente Orden resultarán de aplicación a las entidades que ya hubieran solicitado el aval del Estado en el plazo inicialmente establecido.

■ *Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

Autorizó el otorgamiento de avales del Estado a determinadas operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España hasta un importe máximo de 100.000 millones de euros.

Características de los avales a otorgar:

-Renuncia al beneficio de la excusión.

-Irrevocabilidad.

-Carácter incondicional.

-Las obligaciones serán exigibles en la fecha del vencimiento de la obligación.

-El aval quedará sin efecto si se modifican las características de las operaciones de financiación avaladas.

Requisitos a los que han de sujetarse las operaciones de financiación:

-Tipo de interés fijo o variable.

-Importe de la emisión no inferior a 10 millones de euros.

-Pago de una comisión que se devengará a favor del Estado.

Descripción de los trámites necesarios para el otorgamiento del aval.

-La entidad debe presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con el modelo que determine la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

-En la solicitud se debe recoger el importe exacto del aval solicitado.

Entidades que pueden solicitar el aval:

-Entidades de crédito.

-Grupos consolidables de entidades de crédito.

-Agrupaciones de entidades de crédito.

Operaciones que podrán ser garantizadas:

-Todas aquellas consistentes en emisiones, realizadas en España, de pagarés, bonos y obligaciones.

Comisiones:

-Se devengarán en el momento de la emisión.

-La Dirección General del Tesoro y Política Financiera liquidará las comisiones correspondientes e indicará los términos en que dichas comisiones deberán hacerse efectivas.

■ *Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

Para hacer frente a los efectos de la crisis financiera internacional, los Gobiernos europeos, y en particular el Gobierno español, han venido adoptando un conjunto de medidas excepcionales.

El objetivo es permitir que los flujos de crédito puedan llegar con normalidad a las familias y empresas, de forma que las decisiones de consumo, ahorro e inversión puedan tener lugar en un entorno adecuado.

La situación de los mercados hace necesaria una respuesta adicional, decidida y coordinada por parte de los gobiernos europeos.

Los Jefes de Estado y de Gobierno del área euro han insistido en la relevancia de abordar los persistentes problemas de financiación bancaria que se están observando y sus efectos sobre la economía real.

Objetivos:

- Asegurar condiciones de liquidez apropiadas para el funcionamiento de las instituciones financieras.

- Facilitar acceso a financiación por parte de las instituciones financieras que permitan proveer recursos de capital adicional a las entidades financieras que aseguren el funcionamiento de la economía.

- Asegurar que la normativa contable es suficientemente flexible para tomar en consideración las excepcionales circunstancias actuales de los mercados.

- Reforzar y mejorar los mecanismos de coordinación entre los países europeos.

Para atender a estos objetivos, los gobiernos deben facilitar avales, seguros, o instrumentos similares que permitan garantizar las nuevas emisiones de deuda bancaria a medio plazo.

Los gobiernos se han comprometido a garantizar la liquidez de las instituciones financieras, a reforzar su estructura de capital y a facilitar la financiación del sistema financiero en el medio plazo.

Para reestablecer la confianza y el buen funcionamiento del mercado de financiación de las entidades de crédito, el presente real decreto-ley autoriza el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España.

Se autoriza con carácter excepcional la adquisición de títulos aptos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

2. Impactos de la crisis en el sector turístico

La industria turística es una actividad económica que constituye un pilar fundamental de la economía española.

Durante el año 2004, los ingresos de este sector a la economía del país fueron 37.500 de euros.

El turismo se desarrolla por todo el territorio español, pero su peso es diferente en determinadas zonas:

<i>Destinos turísticos preferidos</i>	<i>Cantidad</i>
Cataluña	13,2 millones de turistas
Islas Baleares	9,4 millones de turistas
Islas Canarias	8,6 millones de turistas
Andalucía	7,6 millones de turistas
Comunidad Valenciana	4,8 millones de turistas

Fuente: Elaboración propia.

El sector turístico español, que representa el 12% aproximadamente del PIB (Producto Interior Bruto), está siendo cada vez más afectado por la crisis. El turismo disminuye debido a destinos más atractivos y baratos.

Entre 2003 y 2007, el turismo internacional creció, con medias que rondan el 6% al año.

Esta cifra es muy importante para la economía del país, pero difícil de sostener ahora, sobre todo por la retracción del consumo. Mucha gente opta por ahorrar. El mercado de viajes es uno de los primeros en recibir las señales de recesión, por ello, hay menos demanda de viajes actualmente.

Las cifras de paro, subidas y bajadas de impuestos o las fluctuaciones monetarias son algunos de los indicadores que afectan a la economía.

La refracción del PIB de nuestros principales mercados emisores como Alemania y Reino Unido ha afectado bastante a la demanda del turismo. La fortaleza del euro está afectando también a la llegada de turistas de países como Reino Unido cuya moneda hoy en día está casi a la par.

Frente a esto, destinos como Turquía o Egipto, con monedas más débiles y precios más baratos se están convirtiendo en importantes rivales para España. Por otro lado, las dificultades de las empresas para obtener créditos bancarios también están contribuyendo a dibujar un difícil panorama.

Además de esto, los precios de los pasajes aéreos son muchos más caros que el promedio de los últimos cinco años. El aumento de estos precios ha sido causado por la subida de los precios del petróleo.



Crisis en las playas. Fuente: <http://estaticos01.cache.el-mundo.net>

Exceltur (nuclea a los operadores españoles del sector) confirmó que durante el año 2008, la industria turística se contrajo un 4%.

Las expectativas para 2009 no han sido mejor, los ingresos por actividades turísticas

han caído un 6% aproximadamente.

Algunos mercados emisores de viajeros importantes en España, como los británicos, han tenido un impacto de la crisis mayor, lo que ha hecho que sean menos las personas de esa procedencia que se acerquen de vacaciones a España.

Los españoles también viajan menos, recortan gastos, y de entre ellos, el turismo, ya que han optado por prescindir total o parcialmente de sus vacaciones.

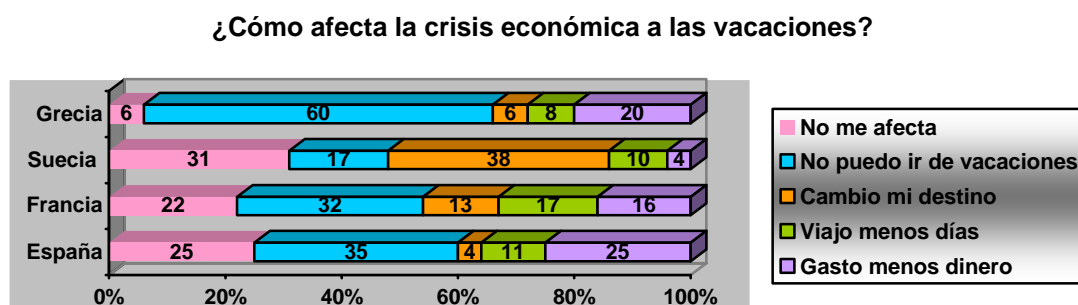
Por otro lado, los que vienen, gastan menos. Si en 2007 gastaban un promedio de 215€ por día, hoy están en los 94€ por día.

Según Exceltur, los sectores más afectados son las agencias de viajes, empresas de alquiler de coches, hoteles urbanos y compañías aéreas.

El flujo de turistas que llegaba a España, se ha reducido en un 10,7% de la aportación a la economía española.

España se mantiene como el segundo destino turístico europeo a nivel mundial por detrás de Francia. A pesar de ello, registró importantes bajas que se hicieron notar en todos los sectores aunque principalmente en los restaurantes y en la hotelería, con un 15,5% menos de viajeros del país y un 8,7% menos de extranjeros.

En el siguiente gráfico podemos observar como afecta la crisis económica a las vacaciones de los turistas en distintos países.



Fuente: Elaboración propia. http://turismogalicia.blogspot.com/2008_08_01_archive.html

La crisis económica ha afectado a las vacaciones del 75% de los españoles, que en un 35% de los casos, optan por quedarse en casa y en un 40% deciden ahorrar.

Solamente el 25% de los españoles asegura “no verse afectado” por la crisis, aún así, la mayoría prefiere no prescindir de las vacaciones y hacer un recorte en el gasto turístico.

Uno de cada cuatro españoles, apuesta por gastar menos sin variar el plan vacacional, mientras que el 11% se decanta por reducir los días de viajes, frente a un 4% que cambia el destino habitual por uno más económico.

Muchas empresas del sector, han perdido la confianza en invertir, muchas de ellas se preguntan ¿cuándo obtendremos la rentabilidad de este proyecto? Pregunta que afecta a otros sectores como pueden ser el de la maquinaria o el de la construcción.

Según la World Travel Market de Londres celebrada en Noviembre de 2009, la recuperación del turismo y de los hoteles en Ibiza y otras grandes ciudades, no se logrará hasta 2013.

Logo World Market Travel. Fuente: <http://feriasycongresosdelmundo.com>



Con ocasión del primer encuentro de esta gran feria internacional, se presentó el informe sobre tendencias globales, en el cual se recogen datos relevantes, con especial mención en el impacto que ha tenido sobre el sector, la crisis económica mundial.

En dicho informe se afirma que “se ha pasado de una situación de boom a una ruptura en menos de un año”, provocada por la reducción del gasto, la poca financiación y el incremento del desempleo”; factores que han contribuido a que la confianza y la demanda siguiesen en curva descendente.

Se debe sumar la pandemia de la gripe A, la cual ha provocado un miedo a viajar generalizado, causando estragos en la industria comercial aérea.

La crisis, según dicho informe, ha beneficiado nuevas prácticas turísticas, como por ejemplo, el gambling, nuevo concepto de alojamiento, que se podría definir como “campings con glamour” y que se ofrecen, en lugares de naturaleza de gran belleza.

Las ventas online han sido las más escogidas, y han registrado una subida del 4% durante el último año.

El turismo de congresos y reuniones es uno de los negocios del sector turístico español que parece no estar en crisis. La importancia de este negocio se basa en el gran gasto que realiza cada uno de los participantes en congresos y jornadas. El gasto medio diario de los participantes en 2008 fue de 209,84€

Si tenemos en cuenta el número de puestos de trabajo que dependen de esta actividad y que el 19,1% de los visitantes viene acompañado, el peso de este negocio en el sector turístico es evidente, pero cobra aún más importancia por sus

expectativas de crecimiento. De este año al 2014 se prevé un crecimiento del 59% en España.

Sin embargo, expertos en economía aseguran que, a pesar de la crisis, el turismo continúa siendo uno de los sectores más pujantes de la economía española. Entre enero y noviembre, llegaron a España 49,5 millones de turistas, lo que modera la caída de visitantes extranjeros al 8,9%.

La Encuesta de Movimientos Turísticos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, registraba hasta octubre un descenso del 9,3%, mientras que en temporada alta (julio, agosto y septiembre) los recortes acumulados eran del entorno del 10%

Reino Unido se mantiene como principal mercado emisor de turistas, a pesar de que el número de viajeros procedentes de las islas ha bajado el 15,6%, hasta los 12,73 millones.

Alemania, segundo mercado por volumen de llegadas, registra un descenso del 11,3% hasta los 8,5 millones de turistas.

Los viajeros procedentes de Francia han aumentado por segundo mes consecutivo, con una subida del 4,3% en noviembre.

3. Impactos en el sector hotelero

Los hoteles han sufrido una fuerte caída de ingresos por el descenso de la ocupación y la caída de precios que se cobran por habitación, por la unión de la caída del turismo y el aumento de la oferta por la apertura de nuevos establecimientos. La situación se agrava por las deudas que tienen muchos establecimientos, al comprar inmuebles cuando el sector inmobiliario funcionaba.



La crisis de este sector ha influido en la bajada de precios, de tal forma que los hoteles de cinco estrellas han rebajado sus tarifas hasta un 12,4% frente al descenso del 8,5% que se produjo en 2008, mientras que los de cuatro y tres estrellas han registrado un descenso del 6,8% y 6,2%, respectivamente.

Crisis en el sector hotelero. Fuente: <http://2.bp.blogspot.com>

Se han abierto menos hoteles y se han paralizado muchos proyectos, según BNP Paribas Real Estate (BNPPRE). El informe subraya que durante el año 2009 continuó el descenso en el número de aperturas de hoteles. De los 300 proyectos hoteleros previstos en la actualidad (que suman alrededor de 70.000 habitaciones, un 13% menos que el año anterior) se encuentran inmovilizados.

Según Luis Martín, presidente de BNPPRE en España, el retraso y anulación de proyectos se debe a la falta de financiación, dificultades de las promotoras y las bajas expectativas del sector, que genera incertidumbres.

Martín destaca que crecen las oportunidades para las cadenas de bajo coste, cuyo modelo, aunque estaba enfocado inicialmente a los turistas de ocio, se va a ampliar también a los clientes de negocio.

Este estudio destaca que en los diez primeros meses de 2009 se produjeron 18 operaciones de inversión en el sector hotelero español, la mayoría concentradas en el segmento vacacional. Los inversores nacionales son los que se han mostrado más activos, de tal forma que el 89% de las transacciones tenían a

los españoles como compradores o vendedores, y se observa una tendencia a la disminución del valor de los activos.

Los ingresos de muchos establecimientos no pueden cubrir los gastos operativos y no permiten pagar los préstamos a los bancos.

El sector emplea mucha mano de obra, uno de los costes más importantes en la gestión de un hotel es el personal.

El sector hotelero español es el que más está sufriendo las consecuencias de la crisis que afecta a la principal industria del país. La menor demanda extranjera y la sobre oferta de establecimientos ha golpeado los resultados de las compañías del sector. Una de las bajas más acentuadas es la ocupación hotelera a pesar del esfuerzo de los hoteleros por ajustar precios y costes.

Esto ha causado un descenso considerable de las cifras de ocupación/noche; factor que se está produciendo tanto a nivel interno como lo es la demanda española, como la demanda de los principales mercados emisores europeos.

La tasa de ocupación hotelera en enero del 2009 fue del 34,8% según datos publicados por el INE (Instituto Nacional de Estadística). Este porcentaje supone una reducción del 13,6% respecto al mismo mes del año 2008.

Como consecuencia de la crisis que está sufriendo la economía española, los precios de los hoteles también han caído en picado, retrocedieron un 12,11% de Julio a Septiembre, con respecto al mismo período de 2008. Los precios a nivel internacional han descendido por primera vez en cuatro años como consecuencia de dicha crisis, según el índice mundial anual que publica el portal de reservas en Internet www.hotels.com

Al comparar la evolución de los precios de este año, el tercer trimestre, con respecto al año pasado, podemos concretar que las tarifas por habitación se elevaron un 1,96% hasta llegar a los 84,23€ por noche de media.

Los hoteles de cinco estrellas y gran lujo apenas se vieron afectados, seguían estabilizados, incluso se podía apreciar una ligera subida.

Si nos situamos en el sector hotelero de Valencia, podemos observar un descenso medio del 26,7%, llegando hasta los 75,5€ por noche.

En cuanto a las pernoctaciones, los hoteles españoles registraron en Septiembre un 27,5%, suponiendo un descenso del 6,6% respecto al mismo mes de 2008, según datos de INE (Instituto Nacional de Estadística)

Los viajeros residentes en España disminuyeron sus pernoctaciones en un 3,2% en Septiembre.

Entre los destinos principales de los viajeros españoles, podemos encontrar Andalucía, Comunidad Valenciana y Cataluña.

El mayor impacto que ha sufrido el sector con la crisis que afecta a la economía del país ha sido un descenso en precios del 6,8% y una bajada de los ingresos anuales del 5,4%

En el siguiente gráfico podemos observar cómo ha bajado el nivel de ocupación hotelera en España.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Sol Meliá y NH, las dos grandes cadenas hoteleras en España que cotizan en bolsa, han analizado las perspectivas de negocio en los próximos meses.

Sol Meliá prevé una difícil recuperación, sobre todo en el segmento de negocios, así como una caída en el turismo en los dos archipiélagos españoles, por el descenso en el mercado británico.

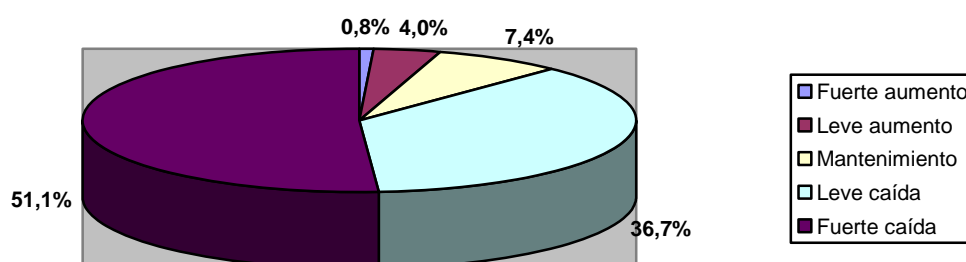
Sin embargo, espera un alivio con el descenso de los tipos de interés, la depreciación del euro y la estabilidad en los precios del petróleo.

Por otro lado, NH, ha señalado que el mayor deterioro de la actividad se ha producido en los mercados de España e Italia, que son los más perjudicados por la crisis.

Los meses de Julio, Agosto y Septiembre son siempre los claves de la temporada alta, sin embargo, en el año 2009 se cerraron con una ocupación media en la planta hotelera española del 61,6%. Este resultado se alcanza por el doble efecto de caída de la demanda y continuado incremento de plazas en el mercado.

El 87,9% de los hoteles ha visto reducir sus resultados en verano de 2009, con un 51,2% que lo caracterizaba de fuerte.

Beneficios en el alojamiento hotelero según expertos



Fuente: Elaboración Propia. <http://www.exceltur.org>

Por otro lado, Beatriz Menéndez, de la consultora Irea, en su estudio de la inversión en el mercado hotelero español afirma que la actividad de la inversión podrá verse afectada por las restricciones a la financiación y el endurecimiento de las condiciones financieras que actualmente se dan en nuestro mercado y que se mantendrán a lo largo del 2010.

Para cadenas como Starwood, que tiene cuatro establecimientos en proyecto en España, “la crisis del sector residencial y las pérdidas que ha

producido en muchos promotores y constructoras españolas está generando confusión en el sector. El número de oportunidades que llega a nosotros es elevadísimo, pero el grado de especulación que rodea a mucha de estas operaciones nos hace ser muy cautelosos”.

4. Datos de la OMT (Organización Mundial de Turismo)

Según la OMT, el turismo internacional en 2008 aumentó un 2%, sin embargo, esta demanda fue decreciendo debido a la situación económica mundial. Según la organización, Europa es la zona más afectada, esto responde a las variaciones en las decisiones de los turistas, que optan por destinos más próximos o incluso locales.

La organización afirma que el sector turístico ha hecho frente a la crisis mejor que otros sectores como el de la construcción, el inmobiliario o el automotor.

Se puede afirmar que el turismo internacional se va a estancar, incluso podríamos decir que va a seguir decayendo según la economía del país.

En el año 2008, Oriente Medio fue el destino más visitado por los turistas, seguido por África y América. Sin embargo, Europa se vio afectada por un estancamiento.

En 2007, 903 millones de turistas se desplazaron a través del mundo, es decir, un 6,6% más que en 2006, resultado que fue superior a las previsiones.

La organización asegura que el turismo es el sector que más afectado se ve por la recesión en los países industrializados, pero se compensa al saber que cuando la actividad se reactiva, es el primer sector que se ve beneficiado.

En cuanto a los viajes de negocios, se puede decir que se ven especialmente afectados por la crisis económica, ya que las empresas, sobre todo del sector financiero y bancario, reducen sus presupuestos, disminuyendo también el número de seminarios, congresos y conferencias.

Francia, primer destino mundial turístico, registró en Junio y Julio los peores resultados de la historia, con unas bajadas de 3,3% y 2,8% respectivamente.

Expertos de la Organización Mundial del Turismo, creen que lo mejor es que la comunidad internacional creen políticas para apoyar a esta industria.



Taleb Rifai. Fuente: <http://www.lanacion.com.ar>

Taleb Rifai, secretario general de la organización, remarca que los gobiernos deberían unir los aspectos económico y ecológico en sus estrategias para impulsar al turismo. Añade que el camino más viable para paliar la crisis en el sector turístico es la transformación de la economía en una economía ecológica.

Rifai afirma que mantener los niveles de promoción e inversión en infraestructura turística son aspectos claves para que los países logren sortear la crisis económica que golpea también a este sector en todo el mundo. Manifiesta que la crisis global está dejando importantes lecciones a la industria y sobre todo, aclarando las nuevas tendencias del turismo para el futuro, pues los viajeros son “cada vez más educados, con más sensibilidad ambiental y cultural”.

Los expertos afirman que después del descenso en el turismo internacional desde Septiembre de 2008, se prevé un crecimiento moderado de entre 1% y 3% en 2010. (Publicación anual Barómetro Turístico de la OMT).

De acuerdo con la OMT, la ralentización del tráfico en los primeros meses del año se ve confirmada por el transporte aéreo por la IATA y las asociaciones de diversas organizaciones del transporte aéreo regional.

IATA informa de un descenso en el tráfico de pasajeros del 9% para el mismo período.

5. Datos estadísticos del INE (Instituto Nacional de Estadística)

Según INE, Febrero de 2009 se cerró con un descenso del 15,5% en las estancias, con una bajada del 13,7% como en los no residentes, con un 17,2%. El grado de ocupación cayó un 14% hasta un 40,3% de las plazas ofertadas.

Según las estadísticas publicadas por dicho instituto, en el primer semestre de 2009 entraron a concurso 48 establecimientos de hostelería. En Gran Bretaña, donde la crisis inmobiliaria empezó antes que en España, los concursos de hoteles se triplicaron.

Entre los propietarios de hoteles que han llevado sus libros al juzgado destaca el Hotel Hilton de Valencia, Ibiza Gran Hotel de Ibiza o La Manga Club Resort en Barcelona.

El Ministerio de Industria afirma que España recibió en Febrero de 2009 2,8 millones de turistas extranjeros, dato que muestra una caída del 15,9% menos que en el año 2008, debido a la caída generalizada de los principales mercados emisores.

En la siguiente tabla vamos a hacer una comparación de datos entre el año 2007 y 2009, para ver de qué manera ha afectado la crisis económica española en el sector hotelero.

NÚMERO DE VIAJEROS, PERNOCTACIONES Y ESTANCIA MEDIA SEGÚN CATEGORÍA DE ESTABLECIMIENTO

AÑO 2007

	<i>Nº de viajeros</i>	<i>Nº de pernoctaciones</i>	<i>Estancia media</i>
<i>TOTAL</i>	84.423.433	271.689.481	3,22
<i>Hoteles de 5 estrellas</i>	4.422.433	11.791.137	2,67

<i>Hoteles de 3 estrellas</i>	26.799.951	99.562.438	3,72
<i>Hostales de 3 y 2 estrellas</i>	5.310.472	13.233.023	2,49
<i>Tasa interanual</i>	3,14	1,75	-1,35

OCTUBRE 2009

	<i>Nº de viajeros</i>	<i>Nº de pernoctaciones</i>	<i>Estancia media</i>
<i>TOTAL</i>	7.060.755	21.982.122	3,11
<i>Hoteles de 5 estrellas</i>	419.790	1.159.135	2,76
<i>Hoteles de 3 estrellas</i>	2.168.221	7.633.228	3,52
<i>Hostales de 3 y 2 estrellas</i>	394.386	949.501	2,41
<i>Tasa interanual</i>	0,11	-1,74	-1,85

Fuente: Elaboración propia. Ocupación Hotelera según datos estadísticos del INE (Instituto Nacional de Estadística)

En la tabla adjunta a continuación podemos observar la caída que ha tenido el nivel de ocupación por plazas, así como el número de empleados de un año para otro, como consecuencia de la crisis económica.

	<i>Nº establecimientos abiertos estimados</i>	<i>Grado de ocupación por plazas</i>	<i>Total de personal empleado</i>
TOTAL AÑO 2007	14.228	56,02	198.191
TOTAL OCTUBRE 2009	15.138	48,25	194.428

Fuente: Elaboración Propia. Instituto Nacional de Estadística.

La encuesta de Ocupación Hotelera elaborada por el INE, nos muestra como el número de pernoctaciones en establecimientos hoteleros en el país subió en Julio un 1,98%.

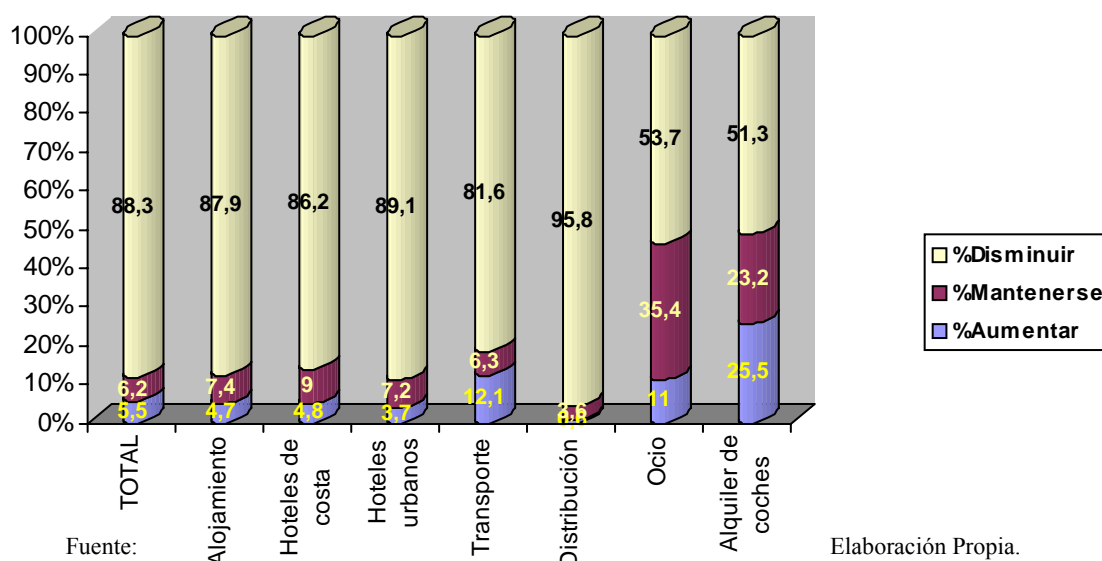
Además, ha habido una reducción en la estancia media de los turistas, hecho que ha causado un impacto en los ingresos del sector.

En cuanto a las reservas que se efectuaron en septiembre y octubre de este año, suben un 0,6% en el primer mes, y descendieron un 5,5% en el siguiente.

Los empresarios del sector tienen una mala percepción sobre el futuro de su negocio, esto lo podemos observar en el informe “Perspectivas Turísticas de Exceltur”.

El 88,3% de las empresas turísticas españolas experimentaron una caída en sus resultados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2009 en relación al mismo período de 2008, de las cuales el 53,5% la caracterizaron como fuerte, lo que supone un relevante número de empresas turísticas ya en pérdidas tras el verano.

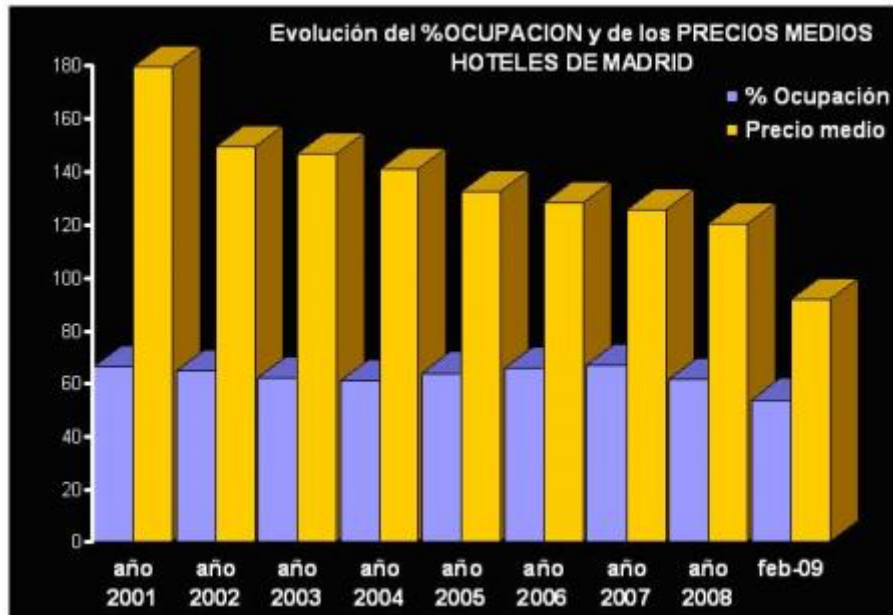
Evolución de los beneficios según empresarios en 2009



Según la encuesta de Clima Turístico de Exceltur, el 21,8% de los empresarios del sector turístico manifiestan que sus beneficios aumentarán, mientras que más de la mitad de los hosteleros estiman que sus ganancias disminuirán.

Por esto, las grandes cadenas hoteleras españolas quieren reforzar su actuación en el exterior, principalmente en el Caribe, principales capitales europeas y ciudades españolas que atraen turistas por su oferta cultural y de ocio, como Madrid o Barcelona.

En el siguiente gráfico podemos observar la evolución de los últimos años. Como vemos, el porcentaje de la ocupación de habitaciones se mantiene estable, mientras que los precios han disminuido en un 50% aproximadamente.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Porcentaje de ocupación y precios medios en hoteles de Madrid

Las compañías españolas cuentan con una gran presencia de actuación en El Caribe, el que se ha convertido en la “salvación” de muchas de ellas. La ocupación hotelera supera en casi todos los países el 90% y el incremento de los ingresos por habitación supera el 10%.

En el caso del turismo español, tiene mucho éxito la promoción “todo incluido” que permite comer y beber sin límite durante la estancia en el hotel, algo beneficioso para las personas que viajan con el presupuesto económico estudiado.

Según datos del INE, las pernoctaciones en apartamentos turísticos (uno de los grandes subsectores dentro del negocio del alojamiento) disminuyeron en julio un 8,4%.

Este dato es preocupante dado que la mayoría de ellos se concentra en zonas de playa, que son las que más han sufrido el descenso de visitantes de extranjeros.

Los campings españoles registraron 7,15 millones de pernoctaciones en el mes de julio, cifra que supone un descenso del 1,9% respecto a la del año anterior.

El turismo francés ha subido un 3,9% en este tipo de alojamiento, mientras que el holandés ha caído un 12,3%. Estos dos países suponen el 56% de este tipo de pernoctaciones en España.

Según datos de Exceltur, el 83% de las personas que se deciden por hacer turismo rural, son españoles, por lo que este negocio no teme tanto a la caída de visitantes extranjeros.

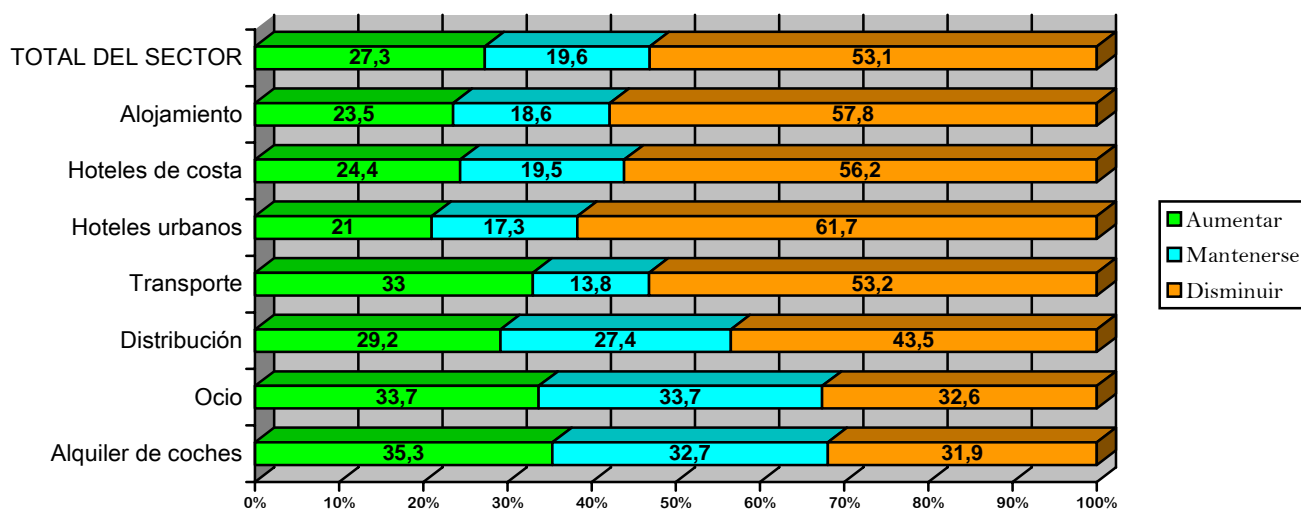
INE ha difundido la Cuenta Satélite del Turismo en España, que señala que la facturación del sector turístico en España alcanzó los 113.930 millones de euros en 2008, lo que supuso un 2,9% menos que en el año anterior.

La contribución del turismo al Producto Interior Bruto (PIB) se moderó hasta 10,5%.

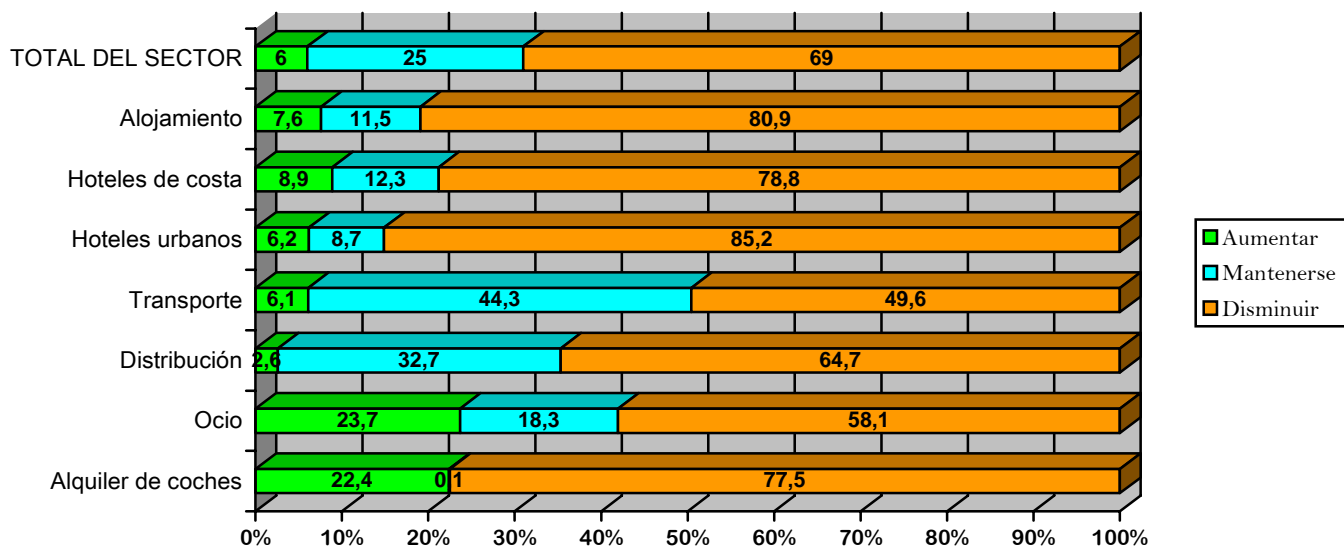
El turismo receptor (turistas que llegaban a España) desaceleró su crecimiento por segundo año consecutivo, al registrar una tasa interanual del 1,4% en 2008 frente al 4,5% de 2007.

En cuanto al emisor (turistas que salen de España), el gasto se desaceleró en más de 10 puntos y pasó del 11% en 2007 al 0,6% en 2008.

Opinión empresarial sobre la evolución de las ventas año 2008



Opinión empresarial sobre la evolución de las ventas 2009



6. Estudio de MINTEL

Mintel (Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información) responde a la necesidad de coordinar acciones de apoyo y asesoría para garantizar el uso igualitario a los servicios que tienen que ver con el área de telecomunicación.

Según un estudio realizado por esta compañía, se observa que los británicos por ejemplo, retrasaron o modificaron sus vacaciones debido a la crisis económica mundial sufrida.

Mintel, que se dedica a la investigación de mercados, tiene sede en Londres, y además posee oficinas en Chicago, Sydney, Belfast y Shangai.

El turismo europeo ha sufrido una baja en lo que a turistas extranjeros se refiere, y esto ha causado la debilidad del dólar, respecto al euro.

El endeudamiento familiar provocado por la crisis hipotecaria, la depreciación del dólar y el incremento del precio del petróleo (incrementa el coste del transporte aéreo) ha causado pérdidas importantes en el sector, en destinos como Las Islas Canarias.

El consejero delegado de TUI AG (compañía aérea), Michael Frenzel, ha expresado su optimismo frente a la crisis, afirmando que ésta no influye sobre las reservas turísticas de diferentes destinos.

TUI es un operador turístico alemán, líder en la venta de vacaciones en Europa y que ha confirmado que las ventas en este año se han incrementado un 18,72% en la cifra de negocio.

Mintel apunta siete tendencias de comportamiento al consumidor, explicando que la clave en el año 2010 será la capacidad de recuperación.

Según Richard COPE, director de previsión de Mintel, “el miedo jugó un papel importante en la configuración del comportamiento del consumidor en 2009. Sin embargo, 2010 se caracterizará por la confianza y la adaptación”.

Las siete tendencias de Mintel son las siguientes:

-Capacidad de recuperación. Mintel cree que en 2010 el consumidor se adaptará a los cambios y se enfrentará con mejores actitudes a la “nueva Economía”. El consumidor buscará formarse debido a la elevada tasa de empleo.

-Revisión y reevaluación: durante 2009 los consumidores han apostado por el ahorro. La investigación de Mintel refleja que más de la mitad de los británicos compra artículos en promoción y que el 28% ha reducido sus gastos en regalos y artículos de lujo. Esto hará que en 2010 sigan buscando los mejores precios.

-La confianza del consumidor ha caído durante este año, lo que le ha hecho más exigente. La gente busca y compara y por ellos la transparencia se ha convertido en una exigencia para las empresas.

-Evasión. Uno de los términos estrella en este año de crisis ha sido “economizar”. Los consumidores han aprendido a vivir con menos, pero Mintel predice que el año que viene se darán algún respiro.

-Evolución de medios de comunicación. Las redes sociales y los medios interactivos ya forman parte de la vida diaria de los consumidores. Según Mintel, en el Reino Unido, nueve de cada diez adultos tiene un ordenador en su casa y cuatro de cada diez americanos tienen al menos un perfil de red social.

-Responsabilidad ética. Las cuestiones ambientales y éticas son importantes y los consumidores compran productos ecológicos. Las empresas tendrán que conectar con los consumidores en este aspecto, dándoles una razón emocional para comprar.

-Estabilidad. La moderación ha sido otro de los términos clave de este 2009. En 2010, los consumidores buscarán el equilibrio y el reajuste a la “nueva Economía”, según Mintel.

7. HOSTELTUR frente a la crisis

En Junio del año 2009, se reúnen en Madrid altos directivos de empresas turísticas en el Foro Hosteltur, que tuvo lugar en el Hotel Meliá Princesa de la capital española.

A la hora de poner un límite a la duración de la crisis económica que afecta al sector turístico, los expertos comentaron que seguramente a mediados del año 2010 podría recuperarse gracias a líneas de actuación por parte de las principales instituciones económicas.

Sin embargo, cuando el tema era saber cuánto tiempo durarían los efectos de la recesión económica sobre la actividad turística, ninguno de los presentes limitaba una fecha en concreto.

RESPUESTAS DE LOS EXPERTOS A LA PREGUNTA ¿CUÁNDO ACABARÁ LA CRISIS Y QUÉ LECCIONES DEBERÍAMOS EXTRAER DE ELLA?

Moncef Ben Dhahbi, director general para España y Portugal de Tunisair:

“Creo que a partir de la próxima primavera vamos a notar una recuperación en términos generales. El turismo tardará un año más. La primera lección es que todos los actores tienen que tener una productividad bastante alta para poder hacer frente a estas situaciones y que el desarrollo tiene que ser bien medido, bien moderado, sin endeudarse demasiado”.

Antonio Nieto, director general Turismo Comunidad de Madrid:
“Indudablemente va a producirse una recuperación en los mercados emisores internacionales más rápida que el mercado nacional. ¿Lecciones? Hay que ser profesionales siempre, en momentos de crecimiento y en momentos de crisis. Es decir, hacer los deberes antes de las crisis y durante ellas. Ahora toca ser más eficientes, reducir costes y ser mucho más efectivos en la comercialización”.

Enric Noguer, director general de Hosteltur: “Cada uno saldrá de la crisis en su momento. El que mejor haya hecho los deberes y mejor se adapte a los cambios será el primero. El crecimiento no es ilimitado, hay que volver en

algunos aspectos, sobre todo los financieros, a las viejas usanzas, el dinero cuesta dinero, y los proyectos hay que hacerlos de manera seria”.

Según el último informe de Fitch Rating (agencia que ha asumido el compromiso de proporcionar análisis actualizados y que incorporan perspectivas de futuro), la crisis del sector hotelero no se va a recuperar hasta finales de 2010.

Los beneficios hoteleros en España sufrirán una “brusca caída” según el informe.

-El año 2010 será parecido al 2009 según expertos de Hosteltur, pero aseguran que 2011 y 2012 serán peores.

-En los próximos años se producirá una concentración empresarial, tanto vertical como horizontal, donde los grandes grupos, corporaciones y cadenas absorberán la mayor parte del negocio turístico, y lo harán por simple desgaste de las pequeñas empresas turísticas.

-En negocio que se genera a través de Internet estará cada vez más controlado por los grandes grupos y corporaciones.

-Las entidades financieras en el sector hotelero seguirán sin poder ofrecer financiación y ofrecerán bienes raíces a estos grandes grupos y corporaciones turísticas para la gestión integral.

La oferta turística tendrá que recurrir a los mercados extranjeros y el mercado hará su selección natural donde no tendrán lugar los productos turísticos de baja calidad.

8. Consecuencias en el turismo de interior

Según expertos del sector turístico, la crisis económica que está sufriendo el país, favorecerá al turismo de interior. El turismo rural es uno de los ámbitos con mayor crecimiento durante la última década y que en Agosto de 2009 acabó con un descenso en el promedio de días reservados. Esta bajada puede haberse visto afectada por el aumento de la oferta por encima de la demanda. La ocupación en el mes de Agosto fue de un 61%, un 2% menos que en el mismo mes del año anterior.



Las reservas de campings por ejemplo han sido mantenidas a lo largo del año pese a la negatividad de la economía. Cáceres fue en mayo la cuarta provincia con más pernотaciones.

Camping Cala Llevadó. Fuente: <http://www.viajespasion.com>

Se puede deducir que en momentos de inestabilidad económica como la que vivimos actualmente, el turismo de sol y playa pierde fuerza y hay que conformarse con lugares de ocio más cercanos y baratos.

Josefa Cortázar, director de comunicación de Toprural, afirma que Extremadura es una de las comunidades que más partido puede sacar de todo esto, ya que es un destino próximo a Madrid, el mayor foco de turismo rural que existe en España.

Por otro lado, Luis Morán, presidente de Fextur (Federación de Turismo Rural de Extremadura) afirma que estamos acostumbrados a asociar el turismo rural con turismo barato, y afirma que estamos equivocados, ya que las casas rurales que ofrecen servicio de calidad no son baratas.

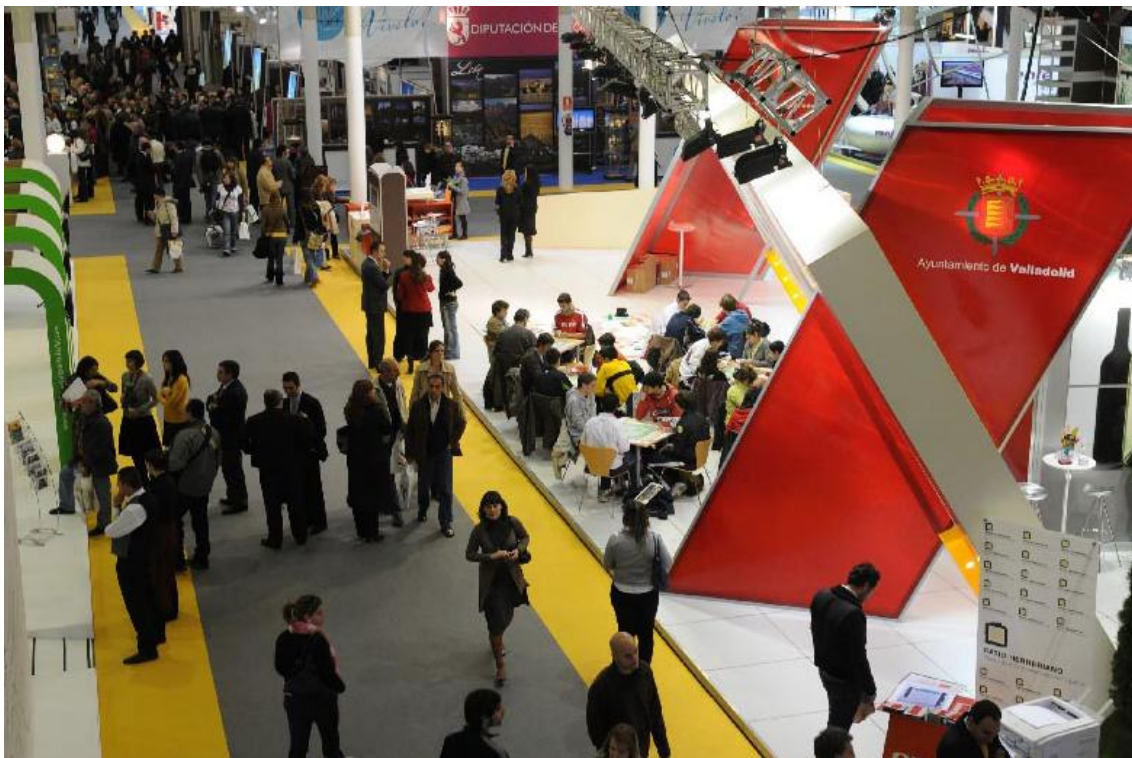
Responsables del sector turístico rural de toda España afirman que la crisis se ha empezado a notar desde el mes de Abril del año 2009, la ocupación se ha ralentizado y poco a poco ha ido decayendo.

Si nos desplazamos hasta la comunidad de Castilla y León, podemos decir que el turismo rural está resistiendo bien el impacto de la crisis económica y

sigue siendo una de las opciones preferidas para los españoles. En dicha comunidad, el sector rural abre un establecimiento cada día.

En Intur (feria de Turismo que tuvo lugar en Valladolid del 19 al 22 de noviembre de 2009), Francisco Javier Herrera, de la Federación de Turismo Rural en Castilla y León decía: “Esa gente que se marchaba a los resorts, a grandes hoteles en Latinoamérica, ahora no puede ir ya que la crisis afecta al bolsillo, pues dicen, ¿por qué no descubrimos otro tipo de turismo?”

En España hay aproximadamente 16.000 casas rurales, en Castilla y León, los primeros de turismo rural abren un establecimiento cada día en lo que llevamos de año.



Feria Internacional del Turismo de Interior. Valladolid, noviembre 2009. Fuente: <http://termometroturistico.es>

9. Crisis en la Comunidad Valenciana (Federación Empresarial de Hostelería Valenciana)

El turismo se mantiene de forma irregular en toda Francia, pero la principal consecuencia según expertos, es el cambio de comportamiento de los turistas, los cuales ahora reservan más tarde.

En España también ha caído la llegada de turistas en un 11,8%. La mayor caída en lo que a Comunidades Autónomas se refiere ha sido en la Comunidad Valenciana con un 19% menos.

Nuestro país se ve afectado por lo que llamamos “turismo inmediato”, en el que, al igual que en Francia, los turistas esperan las ofertas de última hora para planificar sus vacaciones.

La Federación Empresarial de Hostelería de Valencia (FEHV) sitúa el retroceso de restauración y el ocio entre un 6 y un 8%, debido a que la crisis económica ha marcado el verano a la actividad turística y al disfrute de las vacaciones como consecuencia de la pérdida del poder adquisitivo y la capacidad de consumo de las familias y los ciudadanos.

Expertos de la Federación afirman que el sector turístico está haciendo frente a la crisis mucho mejor que el resto, a pesar del importante descenso del volumen de negocio y pérdida de rentabilidad de las empresas turísticas.

El ciudadano no renuncia a sus vacaciones, sino que ha reducido los días dedicados a los viajes y vacaciones. Asimismo, existe un comportamiento desigual durante la temporada de verano, tanto por meses como por destinos, de turismo urbano, sol y playa, y de turismo interior y subsectores de la actividad turística.

En Julio de 2009 se registraron unos datos muy negativos, lo que han significado un descenso de entre un 10 y un 20% del volumen de negocio en restaurantes, bares y locales de ocio.

Si se comparan las cifras de la primera quincena del mes de Agosto de 2009 con la de 2007 por ejemplo, podemos ver como las cifras han sido mucho menores.

El Gran Premio de Europa de Fórmula 1 y el puente del 15 de Agosto han beneficiado al sector. Las estancias más cortas con una concentración mayor de gasto y los destinos de la provincia de Valencia se han favorecido, ya que, debido al retroceso de los viajes al extranjero, los viajeros se han podido permitir incrementar el gasto durante las estancias cortas en la provincia.

El Gran Premio de Fórmula 1, ha supuesto un impacto global positivo que se ha notado tanto en el entorno urbano de la capital como en la provincia de Valencia, que animó el consumo general del turismo y cuyo impacto se alargó hasta el martes 26 de agosto, repartiendo la influencia en los destinos de litoral y de interior.



Fórmula 1 en Valencia 2009. Fuente: <http://valenciaterraimar.com>

El sector tiene margen de maniobra para afrontar las dificultades de la crisis económica actual a pesar de los resultados positivos.

Según Conhostur (Confederación Empresarial de Hostelería y Turismo de la Comunidad Valenciana) la llegada del AVE supone un factor de dinamización trascendental para el turismo de la Comunidad Valenciana, resolviendo antes los problemas estructurales que dificultan el desarrollo del Turismo náutico y del Turismo de Golf, y que además limitan las capacidades del Turismo residencial, del Turismo gastronómico o la oferta de ocio.

En este sentido, la Federación Empresarial de Hostelería Valenciana ha manifestado que el turismo es el único sector económico nacional en el que somos líderes a nivel mundial. Además, es el sector que cuenta con mayor capacidad para hacer de motor económico y generador de riqueza al resto de sectores productivos.

Por último, la federación ha destacado que “si queremos amortizar toda la inversión que durante la última década se ha hecho en promoción turística internacional, es urgente y necesario que pongamos en marcha cuantas medidas sean necesarias para la acción coordinada pública y privada que optimice la gestión de los escasos recursos públicos con los que contamos en estos momentos”.

La confirmación de Valencia como sede de la 33ª America's Cup de 2010, supone una buena noticia para el sector hotelero y turístico de la Comunidad Valenciana. Se trata de un evento que contribuye a generar confianza al sector turístico.

Para FEHV (Federación Empresarial de Hostelería de Valencia), la importancia de este evento consiste en su capacidad de relanzar la promoción turística con vistas al verano de 2010, en el que el turismo debe de ser uno de los sectores que protagonicen la recuperación económica de la Comunidad Valenciana a través del gasto de los turistas de los países europeos que empiezan a salir de la crisis.



Imagen de la celebración de la 32ª Copa de América. Valencia. Fuente: <http://www.vordemyachts.com>

10. Situación actual

Expertos de la economía insisten en que para crear empleo, se requiere de una mayor actividad económica, que sólo se consigue aumentando la confianza de los sectores productivos. Por lo tanto se prevé que la economía española no se recuperará hasta que no se resuelva la crisis financiera.

La construcción, a pesar de la bajada en los precios de las viviendas, no se recupera; el sector financiero sigue inmerso en una incertidumbre derivada de su futura reestructuración; y en la industria aumenta el paro, por lo que el consumo de los trabajadores se contrae.

Las perspectivas económicas no son buenas, hasta finales de 2010 no se comenzará con una normalización.

Al menos 60.000 familias se encuentran en estado de morosidad en España a día de hoy y esta cifra se espera ver duplicada en el 2010. Los créditos concedidos se han disminuido en un 40%.

Nos encontramos en un entorno económico internacional, nacional y local muy complicado. La demanda de servicios turísticos se ve afectada por la refracción económica y la bajada de empleo.

El paro sigue en aumento provocado por la frenada del consumo en general. Un factor principal de la caída en el sector turístico, ya que, los ciudadanos parados recortan gastos, y entre ellos, está la demanda de productos turísticos.

Los índices de precios al consumo están disminuyendo y podrían provocar deflación.

La inversión en el sector hotelero ha estado ligada al sector inmobiliario en los últimos años. Esto ha favorecido el pago de precios por habitación, desorbitados en muchas ocasiones. Los inversores compran a precios desmedidos porque tienen liquidez o porque los bancos conceden créditos fácilmente y financian estas operaciones.

Si observamos la evolución del sector hotelero, vemos que el actual encarecimiento del crédito está generando una incertidumbre en el sector que afecta a las decisiones de compra y de inversión de muchas operaciones.

Los inversores y los compradores estudian cada vez con mayor atención los proyectos, buscando precios que permitan la viabilidad del negocio hotelero. Este cambio de actitud traerá consigo efectos inmediatos que devolverán la estabilidad al mercado.

El gasto de las empresas en viajes de negocios es menor, mientras que el dinero que invierten los españoles en vacaciones y desplazamientos en general se ha mantenido constante o ha crecido incluso.

Los agentes turísticos han realizado un gran esfuerzo por estimular la demanda, que se traduce en un incremento de los gastos de promoción.

Asociaciones empresariales de agencias de viajes y grupos comerciales de compra son unánimes a la hora de señalar que los beneficios han descendido o se encuentran estancados, mientras que para impulsar el crecimiento del consumo ha sido necesario recurrir a fuertes inversiones en campañas promocionales.

El acusado retraso en las reservas de verano y las compras de última hora (alentadas por los descuentos y la guerra de precios entre grandes agencias) muestran un mercado emisor dinámico, pero con tendencia hacia la inestabilidad.

Se aprecia un progresivo acortamiento en la duración de las vacaciones y una mayor fragmentación de las mismas, factor positivo que fomenta la desestacionalización.

Pese al entorno desfavorable, los grandes grupos están poniendo en práctica políticas de expansión, cuyo objetivo es el crecimiento y la recuperación de la rentabilidad, impulsando alianzas estratégicas.

El Gobierno destinará 769,9 millones de euros a la promoción turística en 2010, lo que supone un incremento del 111,9% con respecto al ejercicio anterior, con el objetivo de mantener o mejorar la segunda posición de España en cuanto a número de turistas, teniendo en cuenta la incertidumbre provocada por la actual

situación económica internacional según recoge el proyecto de los PGE (Presupuestos Generales del Estado).

En lo referente al sector turístico, el Gobierno creó al principio de la legislatura la Secretaría de Estado de Turismo, que ofrece una mayor capacidad de interlocución en el conjunto del sector. Así, la Secretaría de Estado de Turismo ya está impulsando y traduciendo en acciones y políticas concretas en Plan de Turismo Español Horizonte 2020.

Dicha secretaría orienta sus líneas de actuación en el sentido de adaptar la demanda turística del “sol y playa” a las nuevas tendencias y potenciar la imagen de marca del turismo español a través de las distintas líneas promocionales, de las campañas de producto y la creación de la versión 2.0 del portal del turismo de España.

Piezas claves de la política turística serán los Paradores Nacionales. El plan de Renovación y Modernización de las Infraestructuras Turísticas adquirirá especial importancia. Se impulsará el desarrollo de nuevos proyectos y destinos a través de la Comisión Interministerial de Turismo y de la Conferencia Sectorial con las comunidades autónomas.

CONCLUSIONES

Los diferentes actores inversores esperarán a que la situación financiera se estabilice, aunque no dejarán de buscar ni de aprovechar aquellas operaciones de hoteles o proyectos hoteleros que presenten atractivas rentabilidades o proyecciones futuras rentables.

Bajo mi punto de vista, y viviendo el momento que está sufriendo el sector yo creo que alguna de las soluciones serían las siguientes:

- Todas las personas que trabajan en el sector, deben poner su grano de arena en esta situación.

- Se deben identificar las necesidades del cliente y ofrecérselas con agilidad durante su estancia.

- Mejorar los precios vía Internet, todavía hay muchas empresas hoteleras que no poseen reserva directa online.

- Ofrecer todo tipo de servicios en la web, es decir, introducir transfers, alquiler de coches, excursiones en el destino, meteorología...etc., evitando que el cliente tenga que buscar en otras páginas otro tipo de información.

- Mantener el contacto con los clientes que ya han estado en el hotel, para poder venderles habitaciones en momentos de crisis económica como éste.

- Crear propuestas de calidad teniendo en cuenta que la gente ahora y apuesta más por escapadas cortas.

- El turista elige un destino, no un alojamiento, por ello en la página web de los destinos debería aparecer la posibilidad de comprar alojamiento, por lo tanto hay que dar al cliente la opción de compra del producto de forma fácil y rápida.

BIBLIOGRAFÍA

Las fuentes que he utilizado para la realización de este proyecto final de carrera me han ayudado, aunque no haya sido para obtener información de ellas para el trabajo, para aprender conocimientos nuevos que en un principio desconocía.

Además de las fuentes a través de Internet, he utilizado libros, medios de comunicación tales como la televisión o periódicos para extraer todo tipo de información que podía ayudarme para la realización del proyecto.

De todas estas páginas no todas me han aportado información para desarrollar el trabajo; sin embargo, todas ellas me parecen interesantes para aprender conocimientos nuevos y saber analizar la situación en la que actualmente se encuentra nuestro país.

Como hemos comentado antes, no todos los libros han sido utilizados para extraer información, pero sí han servido de gran ayuda para entender conceptos que antes no entendía.

Existen varios libros que me han servido de consulta a la hora de realizar este trabajo:

AA.VV.: *Gestión de crisis: convertirlas en oportunidades*, Editorial Deusto, Barcelona, 2005.

AA.VV.: *La crisis financiera: su impacto y la respuesta de las autoridades*, Editorial Empresa Global, Madrid, 2009.

ALMADA, A. A.: *Marketing de crisis: herramientas concretas para afrontar la actual situación económica: cómo construir una estrategia anticrisis: más de 50 estrategias probadas y eficaces*, Editorial Pirámide, Madrid, 2009.

ESCRIVA ORDINES, A.: *Análisis cuantitativo en el sector de las aerolíneas de bajo coste*, Editorial UPV, 2008.

FERRARI, G. y MONDÉJAR JIMÉNEZ, J.: *Principales tendencias de investigación en turismo*, Septem Ediciones, Oviedo, 2009.

GARCÍA RIVAS, J.: *Estructura y economía del mercado turístico*, Septem Ediciones, Oviedo, 2007.

GONZÁLEZ, J. M.: *Turismo de sol y playa en Canarias: ¿crisis coyuntural o agotamiento del modelo?*, Geneto Ediciones y Distribución, La Laguna, 2005.

Gran Enciclopedia Larousse, Editorial Planeta, Madrid, 1992.

KRUGMAN, P.: *El retorno de la economía de la depresión y la crisis actual*, Editorial Crítica, Barcelona, 2009.

NIÑO BECERRA, S.: *El crash del 2010: toda la verdad sobre la crisis*, Editorial Los libros del lince, Barcelona, 2009.

NOGAR, G.: *Turismo rural en Tandilla: una alternativa para los territorios pampeanos en crisis*. Editorial Fundación Cátedra Iberoamericana, 2006.

SHILLER, R. J.: *El estallido de la burbuja: cómo se llegó a la crisis y cómo salir de ella*, Editorial Gestión 2000, Barcelona, 2008.

SOROS, G.: *El nuevo paradigma de los mercados financieros: para entender la crisis económica actual*, Taurus, Madrid, 2008.

TAMAMES, R.: *Para salir de la crisis global: análisis y soluciones*, Editorial Edaf, Madrid, 2009.

TORRECILLAS, C.: *Crisis, mentiras y grandes oportunidades*, Editorial Planeta, Barcelona, 2009.

VERDÚ, V.: *El capitalismo funeral: la crisis o la tercera guerra mundial*, Editorial Anagrama, Barcelona, 2009.

Las fuentes utilizadas vía Internet han sido las siguientes:

<http://es.wikipedia.org>

<http://www.unwto.org>

<http://www.turismo.com>

<http://www.hoy.es>

<http://termometroTuristico.es>

<http://www.rtve.es>

<http://www.hosteltur.com>
<http://www.blogdeviajes.com.ar>
<http://www.blogdeturismo.com>
<http://www.expansion.com>
<http://www.noticias.com>
<http://www.euranet.eu>
<http://www.levante-emv.com>
<http://www.logitravel.com>
<http://www.elpais.com>
<http://eluniversal.com>
<http://www.escolar.net>
<http://www.sondeoeconomico.com>
<http://www.definanzas.com>
<http://www.fed-hosteleria.com>

ANEXOS

1. Órdenes del BOE

A continuación, vamos a incluir una serie de informaciones que complementan el trabajo y ayudan a comprender la situación económica actual en la que se encuentra España.

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

16485 REAL DECRETO-LEY 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

Para hacer frente a los efectos de la crisis financiera internacional, los Gobiernos europeos, y en particular el Gobierno español, han venido adoptando un conjunto de medidas excepcionales. En concreto, el Consejo de Ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea del día 7 de octubre asumió el compromiso de adoptar todas las medidas que fueran necesarias para preservar la estabilidad del sistema financiero, y acordó las líneas generales de actuación coordinada entre los Estados Miembros. Dichas medidas deben ajustarse a los principios de intervención oportuna y limitada en el tiempo, protección de los intereses de los contribuyentes y respeto a las reglas del Mercado Interior europeo. El objetivo último de estas orientaciones es permitir que los flujos de crédito puedan llegar con normalidad a familias y empresas, de forma que las decisiones de consumo, ahorro e inversión puedan tener lugar en un entorno adecuado.

En este contexto, el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a impulsar la financiación a empresas y ciudadanos por parte de las entidades de crédito, uniendo, a las medidas previamente adoptadas, la aprobación el pasado 10 de octubre de un real decreto-ley por el que se aprueba la creación del Fondo de Adquisición de Activos Financieros y de un Real Decreto que refuerza la protección de los

depositantes e inversores en nuestras entidades de crédito y Empresas de Servicios de inversión.

La situación de los mercados en los últimos días y el riesgo que implica para la estabilidad del sistema financiero internacional, hacen necesaria una respuesta adicional, decidida y coordinada por parte de los gobiernos europeos. Así, los Jefes de Estado y de Gobierno del área euro, en su reunión del pasado 12 de octubre, han insistido en la relevancia de abordar los persistentes problemas de financiación bancaria que se están observando y sus efectos sobre la economía real. En este sentido, han decidido, en línea con las conclusiones del Ecofin del 7 de octubre, comprometerse a actuar de forma coordinada con el Banco Central Europeo con los siguientes objetivos: asegurar condiciones de liquidez apropiadas para el funcionamiento de las instituciones financieras; facilitar acceso a financiación por parte de las instituciones financieras; establecer mecanismos que permitan, en su caso, proveer recursos de capital adicional a las entidades financieras que aseguren el funcionamiento de la economía; asegurar que la normativa contable es suficientemente flexible para tomar en consideración las excepcionales circunstancias actuales de los mercados; y reforzar y mejorar los mecanismos de coordinación entre los países europeos.

Para atender a estos objetivos se ha acordado que los gobiernos faciliten por un periodo de tiempo limitado hasta el 31 de diciembre de 2009, directa o indirectamente

y en condiciones de mercado, avales, seguros o instrumentos similares que permitan garantizar las nuevas emisiones de deuda bancaria a medio plazo. Además, los gobiernos se han comprometido a garantizar la liquidez de las instituciones financieras, a reforzar su estructura de capital allí donde sea necesario y a facilitar la financiación del sistema financiero en el medio plazo.

Este real decreto-ley aprueba el mecanismo que pone en marcha lo dispuesto en el acuerdo europeo precitado, teniendo en cuenta las circunstancias del sistema financiero español y las medidas ya aprobadas en esta dirección el pasado 10 de octubre.

En primer lugar, para reestablecer la confianza y el buen funcionamiento del mercado de financiación de las entidades de crédito, el presente real decreto-ley autoriza el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España. Para ello, se establece que durante el año 2008 se podrán conceder avales hasta un importe máximo de 100.000 millones de euros, considerándose incrementado en dicha cuantía el límite establecido en el artículo 54 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008; y en el proceso de tramitación en las Cortes Generales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, será necesario establecer un incremento del límite de avales que permita aplicar las medidas previstas en este real decreto-ley. Además, en segundo lugar, se autoriza con carácter excepcional la adquisición de títulos aptos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

La urgencia de la aprobación de esta norma deriva de la situación de los mercados en los últimos días y el riesgo que implica para la estabilidad del sistema financiero internacional, que han hecho necesaria una respuesta adicional, decidida y coordinada por parte de los gobiernos europeos, que debe trasladarse inmediatamente al ordenamiento jurídico español.

En virtud de la urgencia de la adopción de las medidas, para permitir su inmediata efectividad, haciendo uso de la autorización

contenida en el artículo 86 de la Constitución española, a propuesta de la Vicepresidenta Primera del Gobierno y Ministra de la Presidencia, por suplencia del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión extraordinaria del día 13 de octubre de 2008,

DISPONGO:

Artículo 1. Autorización para el otorgamiento de avales a operaciones de financiación.

1. El presente real decreto-ley tiene por objeto autorizar el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España a partir de la entrada en vigor de este real decreto-ley.

En el caso de filiales de entidades extranjeras se exigirá que desarrollen una actividad significativa en España.

2. A efectos del presente real decreto-ley, se entenderá por operaciones de financiación las emisiones de pagares, bonos y obligaciones admitidas a negociación en mercados secundarios oficiales españoles.

El aval se podrá extender, en su caso, a otros instrumentos bancarios, tales como los depósitos interbancarios, en el marco de un esquema concertado y coordinado entre los gobiernos de la zona euro.

3. El plazo máximo de vencimiento de las operaciones a que se refiere el apartado anterior será de cinco años.

4. Para acceder al otorgamiento de los avales, las entidades de crédito deberán cumplir los requisitos que se establezcan por el Ministro de Economía y Hacienda, entre los cuales podrán incluirse aquellas condiciones especiales de solvencia que proponga el Banco de España.

5. El plazo de otorgamiento de avales finalizará el 31 de diciembre de 2009.

6. En el año 2008, se podrán conceder avales hasta un importe máximo de 100.000 millones de euros, considerándose incrementado en dicha cuantía el límite establecido en el artículo 54 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

7. Los avales se otorgaran por el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley

General Presupuestaria y devengara una comisión que refleje el riesgo que asuma el Estado en cada operación.

Artículo 2. *Autorización para la adquisición de títulos para el reforzamiento de los recursos propios.*

1. Con carácter excepcional, y hasta el 31 de diciembre de 2009, se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda, para la adquisición de títulos emitidos por las entidades de crédito residentes en España, que necesiten reforzar sus recursos propios y así lo soliciten, incluyendo participaciones preferentes y cuotas participativas.

2. Los títulos que adquiera el Estado en el contexto del presente real decreto-ley, no

estarán sometidos a las limitaciones que la Ley establece para la computabilidad de los recursos propios.

3. Los acuerdos de adquisición se adoptaran previo informe del Banco de España.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para dictar las normas que resulten necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en este real decreto-ley.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.* El presente real decreto-ley entrara en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

19950 Orden EHA/3319/2009, de 10 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

Esta orden tiene por objeto flexibilizar las condiciones para la ampliación del plazo de emisión de pagarés, bonos y obligaciones susceptibles de ser avalados por la Administración General del Estado en el marco de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera, en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, con el fin de facilitar una distribución temporal de las emisiones más eficiente.

En efecto, la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, vino a concretar determinados aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales del Estado autorizado por el citado Real Decreto-ley a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España. Esta orden se modificó por Orden EHA/3748/2008, de 23 de diciembre, con el fin de garantizar la plena efectividad y máxima utilidad de los avales, dándose una nueva redacción entre otros aspectos al requisito del plazo para emitir. Esta modificación se llevó a cabo teniendo en cuenta la evolución del mercado y su capacidad limitada para absorber grandes volúmenes de emisiones.

De conformidad con la redacción dada por la Orden EHA/3748/2008 al artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, las emisiones con cargo al Presupuesto General del Estado para 2008 habrían de realizarse antes del 15 de diciembre de 2009, debiendo establecerse por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera el plazo límite

para las emisiones con cargo al Presupuesto General del Estado para 2009.

No obstante, tal y como establecía la parte expositiva de la norma, todo ello se entendía sin perjuicio de que el mecanismo pudiera ser revisado atendiendo a las condiciones de mercado, siendo en todo caso obligada la revisión del régimen con carácter semestral, con el fin de comprobar la subsistencia de los motivos que determinaron la adopción del mismo.

En consecuencia, el 25 de junio de 2009 la Comisión Europea autorizó la prórroga del régimen de avales español tras su revisión semestral debido a que, aunque los avales otorgados habían contribuido positivamente a reducir el impacto de la crisis en la financiación de las entidades de crédito, persistía, en cierta medida, la incertidumbre e inestabilidad de los mercados financieros internacionales que determinaron las dificultades de acceso a la financiación por parte del sector financiero.

Estas circunstancias, que han determinado el otorgamiento el 30 de septiembre de 2009 de nuevos avales con cargo a la reserva de 64.000 millones de euros fijada en el artículo 54.dos de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, aconsejan también la extensión del periodo de tiempo en que puedan realizarse las emisiones avaladas más allá del 15 de diciembre de 2009. Por esa razón, y coincidiendo con la nueva revisión semestral del régimen de avales, se ha solicitado a la Comisión Europea la ampliación del plazo para realizar emisiones avaladas.

Por este motivo la presente Orden viene a modificar el artículo 7.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, habilitando a la Directora General del Tesoro y Política Financiera para prolongar mediante resolución el plazo de emisión de instrumentos avalados, en caso de que la Comisión Europea autorice esta u otras prórrogas. Todo ello sin olvidar el carácter temporal de estas medidas que sólo permanecerán mientras que la situación de crisis justifique su aplicación.

Esta orden se dicta en virtud de las habilitaciones contempladas en el artículo 1.4 y en la disposición final primera del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

En su virtud, y de acuerdo el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

El apartado 3 del artículo 7, otorgamiento de avales, de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, queda redactado en los siguientes términos:

«3. Las emisiones avaladas deberán realizarse antes del 15 de diciembre de 2009, salvo que la Comisión Europea autorice la extensión del programa de avales hasta una fecha posterior, en cuyo caso, mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se establecerá la correspondiente prolongación del plazo para realizar emisiones garantizadas.»

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden ministerial.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 2009. –

La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, Elena Salgado Méndez.

12574 *Resolución de 24 de julio de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se establece, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, el plazo de presentación de las solicitudes de avales con cargo al Presupuesto General del Estado para 2009 y el modelo de solicitud.*

El artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, autorizó el otorgamiento de avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas realizadas por las entidades de crédito a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto-ley. La Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, desarrolla lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto-ley, para concretar determinados aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales a las entidades de crédito.

Mediante Órdenes del Ministro de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2008 se otorgaron avales de la Administración General del Estado con cargo al límite establecido en el citado Real Decreto-ley para el ejercicio 2008, a aquellas operaciones de financiación de las entidades beneficiarias que, de acuerdo con la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, y las propias Órdenes de otorgamiento reunieran los requisitos para poder ser avaladas.

Aunque los avales otorgados han contribuido positivamente a reducir el impacto de la crisis en la financiación de las entidades de crédito, persisten, en cierta medida, la incertidumbre e inestabilidad de los mercados financieros internacionales que determinaron las dificultades de acceso a la financiación por parte del sector financiero. En tales circunstancias, se estima conveniente otorgar nuevos avales

con cargo a la reserva de 64.000 millones de euros para garantizar las obligaciones derivadas de las operaciones de financiación a las que se refiere el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, fijada en el artículo 54.2 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2009, tras la modificación operada por la Disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito.

Para efectuar dicho otorgamiento, la mencionada Orden dispone en su artículo 5.1 que las entidades que quieran obtener el aval del Estado, deberán presentar su solicitud ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que será la encargada de su tramitación, según el modelo que dicha Dirección General determine.

Con la presente Resolución se da cumplimiento a lo establecido en la citada norma.

Asimismo se hace uso de la habilitación contenida en la disposición final segunda de la citada Orden por la que se autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo previsto en la misma.

En su virtud, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha tenido a bien disponer:

Primero. Plazo para la presentación de las solicitudes de avales.— El plazo para la presentación de las solicitudes de avales con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 2009 comenzará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 8 de septiembre de 2009.

Segundo. Modelo de solicitud de aval. — Las solicitudes de aval que se presenten al amparo del artículo 5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por

la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, deberán ajustarse al siguiente modelo:

D/d.^a XXXXXXXX (Identificación de la persona que va a solicitar el aval en nombre de la entidad y que presenta la solicitud bien en nombre de una entidad o bien en representación de un grupo consolidable o una agrupación), con poder bastante al efecto, otorgado con fecha XXXX y que adjunto junto con copia compulsada del DNI, declaro conocer los requisitos para la concesión de avales recogidos en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, y acepto las condiciones establecidas en la misma. Asimismo, declaro que la entidad por mí representada cumple con los requisitos establecidos en la citada Orden y demás normativa que sea de aplicación.

En consecuencia solicito aval del Estado por (elegir la opción que se considere más adecuada):

- a) El importe máximo que corresponda a la entidad por mí representada.
- b) Un importe de XXXXX (expresar el importe en millones de euros sin decimales).

A estos efectos apporto la siguiente información:

1. Datos identificativos de la entidad que presenta la solicitud.

- 1.1 Nombre:
- 1.2 Domicilio Social:
- 1.3 CIF:
- 1.4 Calificación crediticia de la entidad:
- 1.5 Designación de personas y dirección

a efectos de notificaciones:

- 1.6 Teléfono y persona de contacto:
- 1.7 Dirección de correo electrónico persona de contacto:.....

1.8 La solicitud se presenta (citar la opción que corresponda):

- a) En nombre de una entidad de crédito.

b) En representación de un grupo consolidable.

c) En representación de una agrupación.

d) Amparándose en el supuesto del párrafo segundo del artículo 2.3 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.

1.9 En caso de que la solicitud se presente en representación de un grupo consolidable o de una agrupación, indíquese entidades incluidas así como domicilio social y calificación crediticia de las mismas:

1.10 En caso de que se dé el supuesto previsto en el artículo 2.5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, indíquese nombre, calificación crediticia y domicilio social de la entidad o entidades que acumulan su cuota a la de la entidad solicitante:

2. Datos relativos a la cuota de mercado de la entidad:

2.1 Declaro que la cuota de mercado de NOMBRE (de la entidad, grupo consolidable o agrupación) es XXXXX, expresado en miles de euros, (en caso de grupo consolidable o agrupación se indicará la cuota total) y se corresponde con el epígrafe 2.4. Préstamos y créditos. Otros sectores correspondiente a residentes en España del estado UEM 1 del Boletín Estadístico del Banco de España, referida a mayo de 2009.

2.2 En el caso de grupos consolidables o agrupaciones el desglose de las cuotas individuales, expresadas en miles de euros, de las entidades que lo integran a los efectos de la mencionada solicitud es:.....

cve: BOE-A-2009-2.3 En el supuesto previsto en el artículo 2.5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, se adjuntará declaración conjunta firmada por los representantes de ambas entidades, con poder bastante al efecto, indicando la cuota de mercado expresada en miles de euros, que se acumula a la de la entidad solicitante, y la existencia del acuerdo previo requerido por el mencionado precepto normativo.

3. Datos relativos a las emisiones realizadas durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2008 de valores que puedan ser objeto de la presente garantía (se

detallará para cada tipo de valor por separado).

3.1 Tipo de valor:

3.2 Código ISIN:

3.3 Importe emitido:

3.4 Plazo:

3.5 Tipo de interés resultante en el momento de la emisión:

4. Otros datos que puedan ser relevantes, a juicio del solicitante, a los efectos de esta solicitud:

Lugar, fecha y firma,

El representante de la entidad solicitante

Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Avales Real Decreto-ley 7/2008.

Subdirección General de Cobros y Pagos del Estado.

Paseo del Prado, 4. 28014 Madrid.

Tercero. *Información adicional.*– En virtud de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, la Directora General del Tesoro y Política Financiera podrá solicitar las aclaraciones que estima oportunas sobre la información presentada según el modelo antes establecido, así como cualquier información adicional que estime conveniente.

Disposición final. *Efectos.*

La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de julio de 2009. – La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

20747 *ORDEN EHA/3748/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

La Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, desarrolló el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro con el fin de concretar determinados aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales a las entidades de crédito. En particular, era necesario precisar las características de los avales a otorgar, los requisitos que deberían cumplir las entidades beneficiarias y las operaciones a avalar y los distintos trámites a seguir para el otorgamiento de avales.

Dada la evolución de las necesidades del mercado, algunos de los requisitos y condiciones recogidos en el articulado de la Orden EHA/3364/2008 de 21 de noviembre, podrían constituir un obstáculo para la plena efectividad y máxima utilidad de los avales autorizados por el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008.

En este sentido en relación con las características de los avales, es necesario modificar el apartado c) del artículo 1 que establece que cuando se trate de emisiones realizadas en divisas, el aval no cubrirá el riesgo de tipo de cambio que será por cuenta del emisor. Con el fin de no menoscabar el éxito de las posibles emisiones en divisas con aval del Estado, es necesario por razones de mercado que el aval garantice las emisiones en la divisa correspondiente tanto respecto del total del principal del crédito como respecto de los intereses ordinarios, asumiendo el riesgo de tipo de cambio. En la Orden de otorgamiento del aval, se arbitrarán los mecanismos que sirvan para minimizar el riesgo asumido por el Estado en relación con el tipo de cambio.

Asimismo, y a la vista del contenido de la Comunicación de la Comisión Europea de 13 de octubre de 2008, sobre la aplicación de las normas sobre ayudas estatales a las medidas adoptadas en relación con las instituciones financieras en el contexto de la actual crisis financiera mundial, se considera oportuno modificar el artículo 2.2.c) y 5.3.d) eliminando la referencia a «en España» cuando se habla de emisiones realizadas.

Por otro lado, en relación con el otorgamiento de avales, en el artículo 7.3 de la mencionada orden, se establece que las emisiones avaladas con cargo al Presupuesto General del Estado para 2008 deberán realizarse antes del 1 de julio de 2009.

Teniendo en cuenta la evolución del mercado y su capacidad limitada para absorber grandes volúmenes de emisiones, se estima que el plazo señalado en este artículo resulta poco operativo. En este sentido, con el fin de facilitar la colocación de las emisiones derivadas de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, se considera conveniente la modificación del mencionado artículo, ampliando hasta el 15 de diciembre de 2009 el plazo establecido.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de lo que ya establece la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, en su parte expositiva, cuando señala que «Además, el mecanismo podrá ser revisado si las condiciones del mercado así lo requieren o si así se determina de forma coordinada en el seno de los mecanismos de coordinación financiera que se establezcan en la Unión Europea. En cualquier caso, se valorará, dentro del plazo de seis meses desde el otorgamiento de los avales, si subsisten los motivos que determinan la adopción de este sistema de avales del Estado y si, en consecuencia, es necesario el mantenimiento del mismo o su modificación». Dada la temporalidad que caracteriza este tipo de medidas y que el recurso a las ayudas podrá tener lugar no de forma ilimitada, sino solamente mientras la situación de crisis justifique su aplicación, el aval otorgado se entenderá plenamente efectivo, irrevocable e incondicional

cuando las emisiones hayan sido realizadas y se cumplan los demás requisitos establecidos en el artículo 7.2 de la citada Orden, a la vista, en su caso, de la revisión que proceda efectuar del sistema de avales. Consecuentemente por las reformas operadas, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes de aval para aquellas entidades que, a la vista de las modificaciones introducidas por la presente orden, estuvieran interesadas en obtener el aval del Estado. No obstante, no será necesario que las entidades que ya lo hubieran instado, reiteren su solicitud, por ser estas eficaces.

La presente orden incluye además una disposición final primera que modifica los artículos 6 y 8.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

El objetivo de esta modificación es dar cabida en el mecanismo de liquidación a los servicios de registro, compensación y liquidación de ámbito autonómico, creados al amparo del artículo 44 bis.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, para aquellas operaciones que tengan por objeto valores admitidos a negociación en una única Bolsa de Valores. Paralelamente, el Fondo para la Adquisición de Activos podrá mantener cuentas de valores en dichos servicios.

La presente orden se dicta en virtud de las habilitaciones contempladas en el artículo 1.4 y en la disposición final primera del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro; así como en la disposición final primera del Real Decreto-Ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-*

Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

La Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico- Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 1.c) Características del aval, quedará redactado en los siguientes términos:

«c) El aval garantizará, exclusivamente, el principal del crédito así como los intereses ordinarios.

Cuando se trate de emisiones en divisas, se establecerán en la Orden de otorgamiento del aval mecanismos de garantía que permitan minimizar el riesgo de tipo de cambio asumido por el Estado.»

Dos. El artículo 2.2.c) Entidades que pueden solicitar el aval, quedará redactado en los siguientes términos:

«c) Haber emitido durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro valores análogos a los que pueden ser objeto de la presente garantía.»

Tres. El artículo 5.3.d) Solicitud de avales, quedará redactado en los siguientes términos:

«d) El detalle de lo emitido durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2008 por cada uno de los tipos de valores que pueden ser objeto de la presente garantía. Para cada tipo de valor, se comunicará el detalle de las emisiones realizadas facilitándose un listado en el que figuren todas las emisiones, especificándose para cada una: su código ISIN, el importe emitido, el plazo y el tipo de interés resultante de cada emisión.»

Cuatro. El artículo 7.3 Otorgamiento de avales, quedará redactado en los siguientes términos:

«3. Las emisiones avaladas con cargo al Presupuesto General del Estado para 2008 deberán realizarse antes del 15 de diciembre

de 2009. El plazo límite para realizar las emisiones avaladas con cargo al Presupuesto General del Estado para 2009 se establecerá por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.»

Disposición transitoria única. *Apertura de un nuevo plazo de solicitud de avales.*

1. Las entidades que, a la vista de las modificaciones introducidas por la presente Orden, estuvieran interesadas en obtener el aval del Estado, deberán presentar su solicitud hasta el día 29 de diciembre de 2008 a las 14.00 horas, ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que será la encargada de su tramitación, según el modelo establecido en la Resolución de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el modelo de solicitud de aval del Estado establecido en el artículo 5 de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre.

2. Las nuevas condiciones y términos establecidos en la presente Orden resultarán de aplicación a las entidades que ya hubieran solicitado el aval del Estado en el Plazo inicialmente establecido, sin necesidad de presentar nueva solicitud.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la esta orden ministerial.

Disposición final primera. *Modificación de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros.*

Uno. Se da nueva redacción al artículo 6 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 6. *Liquidación de las operaciones.*

La liquidación de las operaciones del Fondo se hará a través de cuentas en efectivo en Target 2- Banco de España y cuentas de valores en la «Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal» (en adelante, Iberclear) o, de acuerdo con el artículo 44 bis. 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en los servicios propios de registro, compensación y liquidación de las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores cuando las operaciones tengan por objeto valores admitidos a negociación en una única Bolsa de Valores.»

Dos. Se da nueva redacción al artículo 8.1 de la Orden EHA/3118/2008, de 31 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto-ley 6/2008, de 10 de octubre, por el que se crea el Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, que pasa a tener el siguiente tenor literal:

«1. El Fondo podrá mantener cuentas de efectivo en el Banco de España y de valores en Iberclear y en los servicios propios de registro, compensación y liquidación de las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores, de acuerdo con el artículo 44 bis. 2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, cuando las operaciones tengan por objeto valores admitidos a negociación en una única Bolsa de Valores.

Corresponderá al Banco de España su llevanza y mantenimiento.»

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de diciembre de 2008.— El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda,
Pedro Solbes Mira.

19098 *CORRECCIÓN de errores de la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.*

Advertidos errores en el texto de la «Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro», publicado en el «Boletín Oficial del Estado», num. 283, de 24 de noviembre de 2008, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 46925, en el punto 4 del artículo 2, en la 2.^a columna, tercer párrafo, línea 9, donde dice:

«... A tales efectos, el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 se entenderá

exigido a nivel de la agrupación», debería decir, «A tales efectos, el requisito

establecido en la letra b) del apartado 2 se entenderá exigido a nivel de la agrupación».

18945 ORDEN EHA/3364/2008, de 21 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro.

Entre las medidas dirigidas a impulsar la financiación a empresas y ciudadanos por parte de las entidades de crédito, el artículo 1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro, autorizó el otorgamiento de avales del Estado a determinadas operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España. De conformidad con su apartado 6, en el año 2008 se podrán conceder avales hasta un importe máximo de 100.000 millones de euros.

Consecuentemente, la presente norma tiene por objeto el desarrollo de lo previsto en el mencionado Real Decreto-ley, para concretar determinados aspectos fundamentales del régimen de otorgamiento de avales a las entidades de crédito. En particular, resulta necesario precisar las características de los avales a otorgar, los requisitos que deberán cumplir las entidades beneficiarias y las operaciones a avalar y los distintos trámites a seguir para el otorgamiento de avales.

La norma consta de siete artículos, una disposición adicional, una disposición derogatoria y tres finales y un anexo. Los artículos 1 a 4 aclaran las características esenciales de los avales a otorgar, de las entidades beneficiarias y de las operaciones a avalar, mientras que los artículos 5 a 7 definen los trámites a seguir para el otorgamiento de los avales.

En cuanto a las características de los avales, ha de destacarse la renuncia al beneficio de excusión, su irrevocabilidad y el carácter incondicional del aval realizado y admitido a negociación las correspondientes emisiones de valores. Por otro lado, el aval del Estado se podrá solicitar por entidades de crédito, por grupos consolidables o agrupaciones de entidades de crédito,

siempre que tengan una actividad significativa, lo que se concreta en la exigencia de que la entidad tenga una participación importante en la concesión de crédito a empresas y consumidores en España.

Asimismo, se concretan los requisitos a los que han de sujetarse las operaciones de financiación que se pueden avalar. Entre ellos, se permite que el tipo de interés sea fijo o variable y se exige que el importe de la emisión no sea inferior a 10 millones de euros.

Por otro lado, se exige el pago de una comisión que se devengará a favor del Estado. Las características de estas comisiones se concretan en el anexo de la presente orden.

Por lo que se refiere a la descripción de los trámites necesarios para el otorgamiento del aval, las fases previstas al efecto son las siguientes: en primer lugar, la entidad debe presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con el modelo que determine la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. En la solicitud se debe recoger el importe exacto del aval solicitado. El aval se otorgará a cada entidad en proporción a la participación de ésta en el total del «Crédito. Otros sectores residentes» reflejado en el Boletín Estadístico del Banco de España, cumpliendo de esta manera con la finalidad última de la norma que es permitir que los flujos de crédito lleguen con normalidad a las familias y empresas. Una vez otorgado el aval, las entidades deberán proceder a realizar las concretas emisiones en los plazos señalados.

Debido al importante compromiso económico asumido con la puesta en marcha de esta medida, salvaguardándose el interés general por cuanto el Estado en su condición de avalista ostenta todos y cada uno de los derechos reconocidos por la legislación aplicable para el caso de ejecución del aval, además se impone en la disposición adicional única a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la obligación de comunicar al Banco de España dicha circunstancia, por si procediese adoptar alguna de las medidas

contenidas, entre otras disposiciones, en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Cabe señalar que en la elaboración de esta norma, se ha tenido en cuenta el contenido de la Comunicación de la Comisión Europea de 13 de octubre de 2008, sobre la sujeción a las normas de ayuda de Estado de las medidas dirigidas a las instituciones financieras en el marco de la actual crisis financiera mundial. En este sentido, de acuerdo con la citada Comunicación, el otorgamiento de avales con cargo al presente esquema se plantea con una vigencia temporal limitada. Así el Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro establece que, en cualquier caso, el plazo para el otorgamiento de avales finalizará el 31 de diciembre de 2009. Además, el mecanismo podrá ser revisado si las condiciones del mercado así lo requieren o si así se determina de forma coordinada en el seno de los mecanismos de coordinación financiera que se establezcan en la Unión Europea. En cualquier caso, se valorará, dentro del plazo de seis meses desde el otorgamiento de los avales, si subsisten los motivos que determinan la adopción de este sistema de avales del Estado y si, en consecuencia, es necesario el mantenimiento del mismo o su modificación.

La presente orden se dicta en virtud de las habilitaciones contempladas en el artículo 1.4 y en la disposición final primera del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro.

En su virtud, y de acuerdo con el Consejo de Estado, D I S P O N G O :

Artículo 1. *Características del aval.*

El aval del Estado se otorgará en los siguientes términos:

- a) Una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 7.2 de esta orden, los avales se entenderán otorgados con carácter irrevocable e incondicional.
- b) Los avales se otorgarán con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil.

c) El aval garantizará, exclusivamente, el principal del crédito así como los intereses ordinarios. Cuando se trate de emisiones realizadas en divisas, el aval no cubrirá el riesgo de tipo de cambio que, en todo caso, será por cuenta del emisor.

d) Cada aval devengará la comisión que corresponda según se indica en el anexo de esta orden.

e) Las obligaciones asumidas en virtud del aval serán exigibles en la fecha de vencimiento de la obligación garantizada incluyendo como tal tanto el principal de la emisión como sus intereses ordinarios, sin que pueda requerirse el pago al avalista en un momento anterior a aquél.

f) El aval quedará sin efecto si se modifican las características de las operaciones de financiación avaladas, salvo que medie el consentimiento previo y escrito del avalista.

Artículo 2. *Entidades que pueden solicitar el aval.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro, podrán solicitar avales:

- a) Las entidades de crédito.
- b) Los grupos consolidables de entidades de crédito.

c) Las agrupaciones de entidades de crédito.

2. Las entidades de crédito deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad de crédito con domicilio social en España

b) Tener una cuota de, al menos, el uno por mil del total del epígrafe «2.4. Préstamos y créditos. Otros sectores» correspondiente a Residentes en España del estado UEM 1 del Boletín Estadístico del Banco de España.

c) Haber emitido en España durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro valores análogos a los que pueden ser objeto de la presente garantía.

3. Cada grupo consolidable de entidades de crédito formulará una única solicitud. Será suficiente con que el requisito establecido en la letra a) del apartado anterior se

cumpla por una sola entidad. Igualmente, el requisito de la letra c) del apartado anterior se entenderá cumplido cuando lo cumpla una de las entidades del grupo. La entidad solicitante será la entidad de depósito que, en su caso, tenga asignada la calificación más alta de entre las que formen parte del grupo. En cualquier caso, la entidad solicitante deberá cumplir el requisito establecido en la letra a) del apartado anterior. Dentro de cada grupo consolidable, el aval del Estado se otorgará, en su caso, a las operaciones emitidas por dicha entidad solicitante. El requisito señalado en la letra b) del apartado anterior se entiende exigido a nivel de grupo y, a los efectos del cómputo de dicha cuota conjunta, únicamente se incluirá el importe correspondiente a las entidades de crédito integradas en el mismo que tengan su domicilio social en España.

Excepcionalmente, una entidad de crédito perteneciente a un grupo consolidable que cumpla lo dispuesto en las letras a) y c) del apartado anterior, podrá formular una solicitud separada de la del grupo al que pertenezca, siempre que, en relación con el requisito establecido en la letra b) del apartado anterior, la cuota de aquella entidad sea de al menos el 5 por 1000.

4. Las entidades de crédito con domicilio social en España que hayan cedido la gestión de su liquidez en el mercado interbancario de modo sistemático a otra entidad con la que tengan un acuerdo de compensación contractual, podrán agrupar las cuotas de todas ellas en la entidad que tenga asignada la gestión. La agrupación así formada habrá de cumplir los requisitos señalados en las letras b) y c) del apartado 2 de este artículo. A tales efectos, el requisito establecido en la letra b) del apartado 1 se entenderá exigido a nivel de la agrupación. En cuanto al requisito señalado en la letra c) de dicho apartado, será suficiente con que lo cumpla una de las entidades que formen parte de la agrupación. Será la entidad que lleve la gestión la que podrá formular la solicitud de aval. El aval así solicitado se concederá a favor exclusivamente de dicha entidad solicitante, que será la única facultada para realizar las emisiones garantizadas.

5. Las entidades de crédito, grupos consolidables y agrupaciones que, de

acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, puedan solicitar el aval del Estado, podrán acumular a su cuota la de otra entidad de crédito que no cumpla los requisitos señalados en las letras b) o c) del apartado 2, siempre que exista un acuerdo previo entre ellas.

Artículo 3. *Operaciones que podrán ser garantizadas.*

Podrán ser garantizadas aquellas operaciones consistentes en emisiones, realizadas en España, de pagarés, bonos y obligaciones que cumplan, además, los siguientes requisitos:

a) Tipo de operaciones: Podrán consistir en operaciones individuales o en programas de emisión.

b) Tipo de valor: Tendrán que ser valores de deuda no subordinada y no garantizada con otro tipo de garantías. No se avalarán depósitos interbancarios.

c) Plazo de vencimiento: El plazo de vencimiento deberá estar comprendido entre los tres meses y los tres años siguientes a su emisión. Excepcionalmente, el Ministro de Economía y Hacienda podrá garantizar operaciones con un plazo de vencimiento de hasta cinco años, previo informe del Banco de España.

d) Rentabilidad: El tipo de interés podrá ser fijo o variable. El tipo de interés efectivo deberá encontrarse dentro del rango de rentabilidades de mercado de emisiones y emisores de características similares y ser coherente con operaciones anteriores del mismo emisor. Además, en el caso de tipo de interés variable, el tipo de referencia deberá ser de amplia difusión y utilización en los mercados financieros.

e) Estructura de las operaciones garantizadas: La amortización deberá efectuarse en un solo pago.

Asimismo, las emisiones avaladas no incorporarán opciones, ni otros instrumentos financieros derivados, ni cualquier otro elemento que dificulte la valoración del riesgo asumido por el avalista.

f) Importe mínimo: El importe de cada emisión no podrá ser inferior a 10 millones de euros, calculado como valor nominal de la emisión.

g) Admisión a negociación: Los valores deberán admitirse a negociación en

mercados secundarios oficiales españoles.
 Artículo 4. *Comisiones.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.7 del Real Decreto-ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro y en el artículo 117 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los avales otorgados por el Estado devengarán, a favor del mismo, las comisiones que se detallan en el anexo de esta orden.

2. Las comisiones se devengarán, para cada operación, en el momento de la emisión.

3. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera liquidará las comisiones correspondientes e indicará los términos en que dichas comisiones deberán hacerse efectivas, debiéndose acreditar por la entidad avalada el pago de la comisión antes de la emisión.

4. Mediante resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se podrá modificar el anexo de esta orden para adaptarlo a las medidas adoptadas en materia económica-financiera en la Unión Europea en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro.

Artículo 5. *Solicitud de avales.*

1. Las entidades que quieran obtener el aval del Estado, deberán presentar su solicitud ante la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que será la encargada de su tramitación, según el modelo que dicha Dirección General determine.

Las solicitudes de avales con cargo al Presupuesto General del Estado para 2008 deberán presentarse antes del 3 de diciembre de 2008. El plazo de presentación de las solicitudes de avales con cargo al Presupuesto General del Estado para 2009 se establecerá por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

2. Salvo en el supuesto excepcional contemplado en el párrafo segundo del artículo 2.3, no podrá presentarse más de una solicitud por entidad de crédito, grupo consolidable o agrupación.

3. En las solicitudes se hará constar:

a) Los datos identificativos de la entidad que presenta la solicitud, haciendo constar expresamente, en su caso, si la solicitud se

presenta en representación de un grupo consolidable o de una agrupación.

b) El importe del aval solicitado. Dicho importe se expresará en millones de euros y no se considerarán las solicitudes de aval cuyo importe total por entidad, grupo consolidable o agrupación de entidades de crédito sea inferior a 100 millones de euros.

c) La cuota de mercado de la entidad, grupo consolidable o agrupación. Dicha cuota es el importe declarado por la entidad en el epígrafe «2.4. Préstamos y créditos. Otros sectores» correspondiente a Residentes en España del estado UEM 1 del Boletín Estadístico del Banco de España, referida a septiembre de 2008. En el caso de grupos consolidables o agrupaciones, se indicará la cuota total del grupo, detallándose asimismo las cuotas individuales de cada una de las entidades que lo integran.

d) El detalle de lo emitido en España durante los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 7/2008 por cada uno de los tipos de valores que pueden ser objeto de la presente garantía. Para cada tipo de valor, se comunicará el detalle de las emisiones realizadas facilitándose un listado en el que figuren todas las emisiones, especificándose para cada una: su código ISIN, el importe emitido, el plazo y el tipo de interés resultante de cada emisión.

4. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera podrá solicitar las aclaraciones que estime oportunas sobre la información presentada por cada entidad, grupo o agrupación, así como cualquier información adicional que crea conveniente.

Artículo 6. *Criterios para el otorgamiento de los avales.*

El Ministro de Economía y Hacienda asignará el importe máximo que podrá garantizarse a cada una de las entidades de crédito individuales, y a las representantes de grupos consolidables y agrupaciones en proporción directa a la cuota de mercado que le corresponda a cada entidad de crédito, grupo o agrupación dentro del epígrafe «2.4. Préstamos y créditos. Otros sectores» correspondiente a Residentes en España del estado UEM 1 del Boletín Estadístico del Banco de España y su importe será como máximo el que resulte

de aplicar dicha cuota al importe máximo de los avales a otorgar, en cada ejercicio.

No obstante, de conformidad con el artículo 118 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se podrá limitar el importe a avalar resultante de aplicar el criterio señalado en el párrafo anterior para minimizar el riesgo de ejecución de los avales.

El Ministro de Economía y Hacienda podrá solicitar al Banco de España los informes que estime oportunos a los efectos de valorar el cumplimiento de los criterios establecidos en este artículo.

Artículo 7. Otorgamiento de avales.

1. La orden del Ministro de Economía y Hacienda de otorgamiento de aval a cada entidad, grupo o agrupación deberá ser debidamente notificada a cada interesado. Los avales con cargo presupuestario al ejercicio 2008 habrán de otorgarse antes del 31 de diciembre de 2008.

2. El aval así otorgado podrá garantizar una o varias emisiones. Consiguientemente, la efectividad del aval otorgado quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes trámites:

a) La entidad emisora deberá comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera los detalles de la concreta emisión que se pretenda realizar.

b) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera examinará los detalles de tal emisión y, si se cumplen los requisitos necesarios para que la emisión pueda acogerse al aval del Estado en los términos establecidos en la propia orden de otorgamiento, lo comunicará a la entidad emisora junto con la liquidación de la comisión, establecida en el artículo 4, para que, tras acreditar su ingreso, proceda a realizar la emisión.

c) Una vez realizada la emisión, la entidad emisora comunicará fehacientemente los detalles de la emisión a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Banco de España y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y solicitará la admisión a cotización de la emisión en un mercado secundario oficial español.

d) La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comprobará que las características de la emisión efectivamente realizada se ajustan a las comunicadas.

e) La Comisión Nacional del Mercado de Valores deberá comunicar a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera la efectiva admisión a negociación de los valores emitidos.

3. Las emisiones avaladas con cargo al Presupuesto General del Estado para 2008 deberán realizarse antes del 1 de julio de 2009. El plazo límite para realizar las emisiones avaladas con cargo al Presupuesto General del Estado para 2009 se establecerá por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

4. El aval concedido mediante la orden de otorgamiento obligará al Estado y será plenamente efectivo para cada operación concreta avalada.

Disposición adicional única. Comunicación al Banco de España en caso de ejecución del aval.

En caso de ejecución del aval, la Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará dicha circunstancia al Banco de España por si procediese adoptar alguna de las medidas contenidas, entre otras disposiciones, en la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente orden ministerial.

Disposición final primera. Normas supletorias.

El procedimiento para el otorgamiento de avales se regirá, en lo no previsto por las normas establecidas en el Real Decreto – Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los Países de la Zona Euro y en esta orden, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se autoriza a la Directora General del Tesoro y Política Financiera para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y ejecución de lo previsto en esta orden.

Disposición final tercera. *Entrada en vigor.*
Esta orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

ANEXO

Comisiones del aval

1. Las emisiones con vencimiento menor o igual a un año devengarán una comisión del 0,50% anual, que se calculará sobre el nominal emitido.

2. Las emisiones con vencimiento superior a un año devengarán una comisión que se calculará, de acuerdo con las reglas que se citan a continuación, sobre el nominal emitido.

a) Para emisores para los que existen datos representativos de Credit default swaps (CDS), la comisión total que se cargará será la suma de:

i) una tarifa plana del 0,50% anual y

ii) una tarifa basada en los precios de los CDS, que será la cifra menor entre:

la mediana de los precios de sus CDS a 5 años calculada en el periodo entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de agosto del 2008 y la mediana de los precios de los CDS a 5 años, durante el mismo periodo, para los

bancos que tienen su misma categoría de rating (doble A o simple A). La mediana para las entidades doble A es del 0,365% anual. Y la mediana para las entidades simple A es del 0,448% anual

b) Para emisores para los que no existen datos de CDS o no son representativos, pero tienen rating, la comisión total que se cargará será la suma de:

i) una tarifa plana del 0,50% anual y

ii) una tarifa que será la mediana de los precios de los CDS a 5 años, durante el periodo entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de agosto del 2008, para los bancos que tienen su misma categoría de rating (doble A o simple A). La mediana para las entidades doble A es del 0,365% anual. Y la mediana para las entidades simple A es del 0,448% anual

c) Para los demás emisores la comisión total que se cargará será la suma de:

i) una tarifa plana del 0,50% anual y

ii) una tarifa que será la mediana de los precios de los CDS a 5 años, durante el periodo entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de agosto del 2008, para los bancos que tienen la categoría de rating simple A, que es del 0,448% anual

iii) una tarifa suplementaria del 0,10% anual.

2. Informe de perspectivas año 2009 según Exceltur



Balance empresarial de la temporada punta de verano de 2009 (tercer trimestre) y perspectivas para el cuarto y el conjunto del año 2009



Balance empresarial del verano de 2009

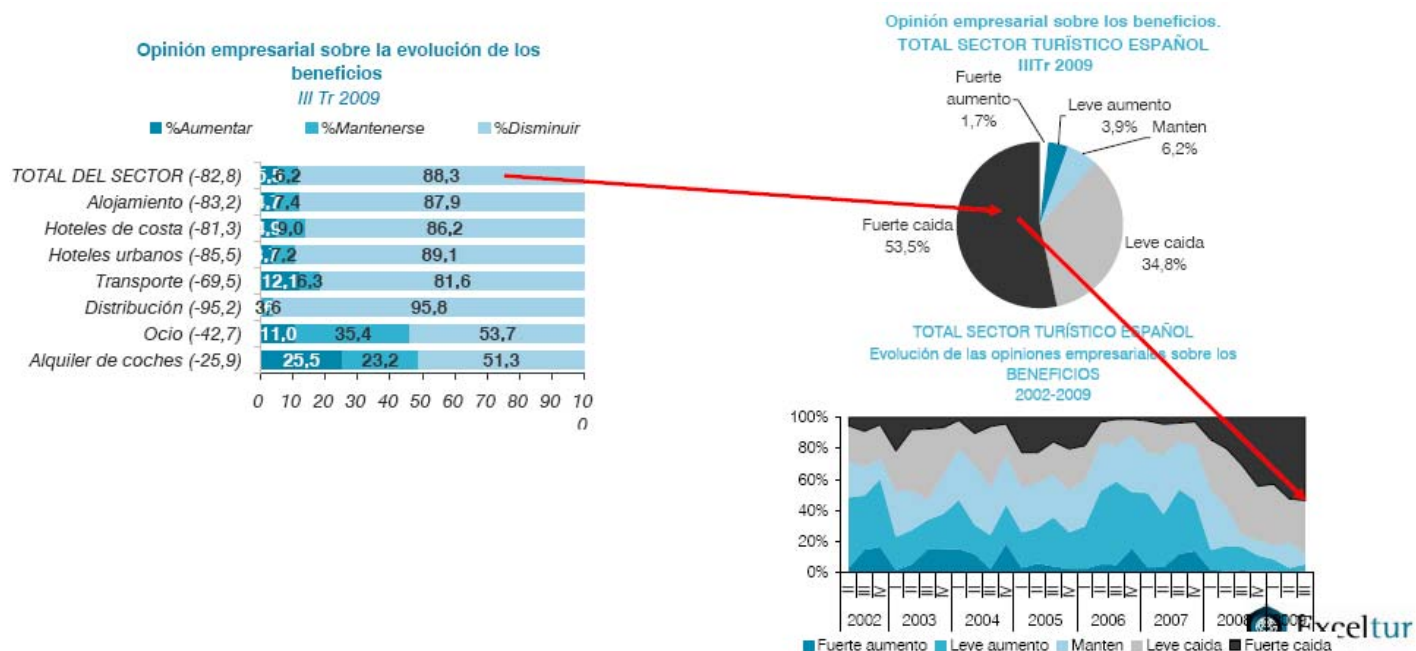
(Tercer trimestre)

RENTABILIDAD EMPRESARIAL

Tal y como anticipamos desde EXCELTUR en el mes de julio, **los meses clave para las empresas turísticas españolas, que son los de verano, se han saldado con una intensa y generalizada caída en los resultados por la menor demanda y la guerra de precios que ha imperado en la práctica totalidad de subsectores relacionados con la actividad turística**

(especialmente en hoteles, agencias de viajes y compañías aéreas).

El 88,3% de las empresas turísticas españolas experimentaron una caída en sus resultados durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2009 en relación al mismo período de 2008, de las cuales el 53,5% la caracterizaron como fuerte, lo que supone un relevante número de empresas turísticas ya en pérdidas tras el verano y los peores resultados de la Encuesta de Clima Turístico Empresarial que desde el año 2002 elabora EXCELTUR y que en este trimestre ha recogido las valoraciones de una muestra representativa de más de 3.000 unidades de negocio.

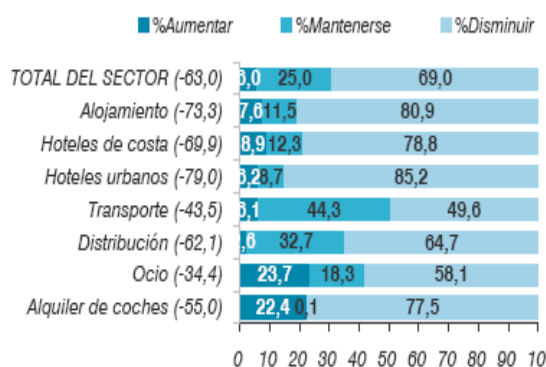


VENTAS

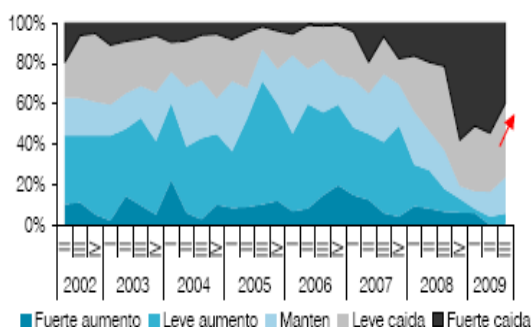
Las ventas de las empresas turísticas españolas han descendido durante los meses de verano de manera generalizada (afectando al 69,0% de las empresas turísticas), si bien a ritmos algo más moderados que los que registró en el primer semestre de 2009.

Esta moderación en la caída en las ventas vienen explicada por:

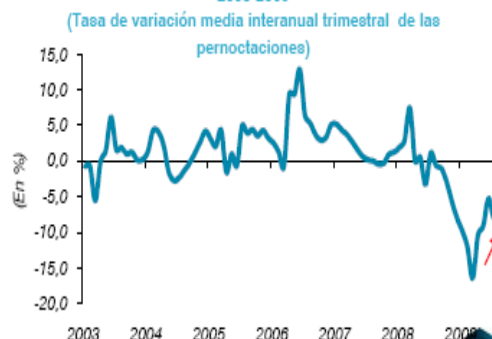
- 1 La comparación con un flojo verano de 2008, que ya comenzó a verse afectado por las consecuencias de la crisis económica y financiera.
- 2 La intensa campaña de reducción de tarifas medias, a través de ofertas y descuentos para dinamizar la demanda, que ha permitido viajar en muchos casos a precios de coste, afectando a los ingresos de las compañías y que ha tenido un efecto directo sobre el mercado español.



TOTAL SECTOR TURÍSTICO ESPAÑOL
Evolución de las opiniones empresariales sobre los VENTAS
2002-2009



TOTAL DEMANDA EN ESTABLECIMIENTOS REGLADOS
2003-2009

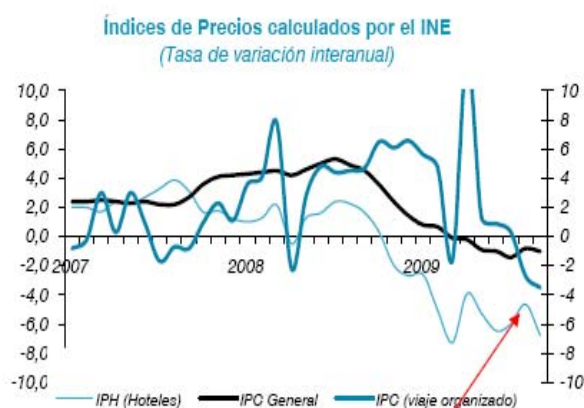
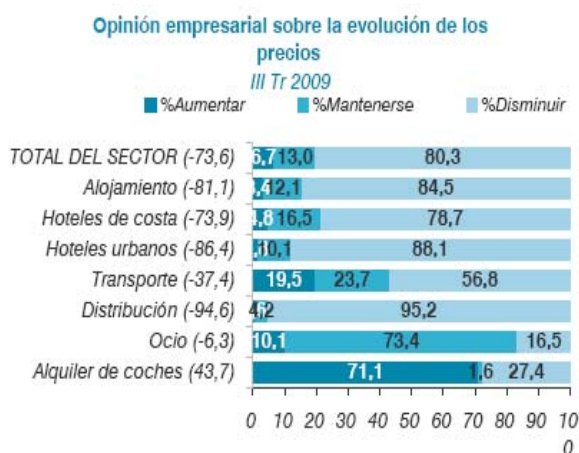


Fuente: Elaborado por Exceltur a partir EOH, EOAC, EOAF, EOFR (INE)

PRECIOS

Durante los meses de verano los diversos subsectores turísticos han intensificado la espiral deflacionista empleada como ultimo recurso para tratar de dinamizar sus ventas, por encima de la observada en el conjunto de la economía española, hasta desatarse en algunos subsectores una “fuerte guerra de precios”.

El 80,3% de las empresas turísticas españolas ha apelado a la política de reducir sustancialmente sus precios en julio, agosto y septiembre respecto a los mismos meses de 2008, tendencia que ha afectado a todos los subsectores de la cadena de valor turística salvo el de alquiler de coches y las empresas de ocio.



Fuente: Elaborado por Exceltur a partir de IPC e IPH, INE

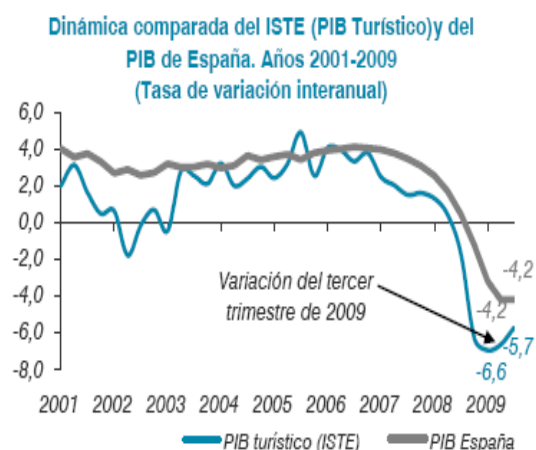
Los indicadores de precios elaborados por el INE de los hoteles, los paquetes turísticos y el transporte aéreo han descendido más en julio, agosto y septiembre que los precios del conjunto de bienes de consumo recogidos en el IPC

PIB Y CONFIANZA EMPRESARIAL

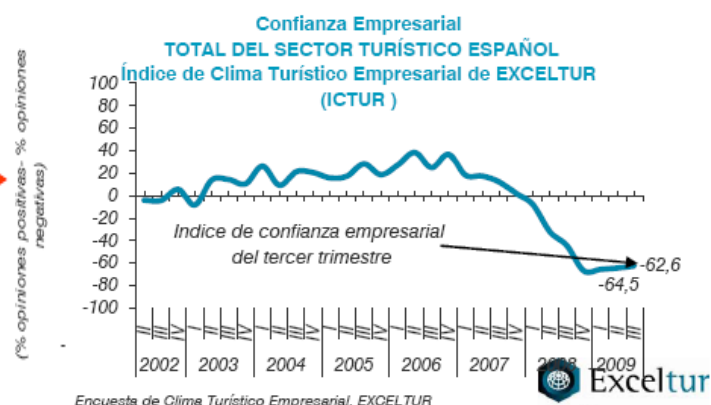
Tanto la evolución del PIB turístico como de los niveles de confianza empresarial reflejan una muy ligera moderación de los ritmos de caída de la actividad turística, confirmando que el turismo puede haber tocado fondo en el primer semestre del año.

No obstante, es muy revelador que en su temporada punta el PIB turístico continúe descendiendo más que el del conjunto de la economía española.

Según nuestras estimaciones, el PIB turístico habría caído un -5,7% en los meses de julio, agosto y septiembre de 2009, respecto a los mismos meses de 2008, mejorando muy ligeramente respecto a la contracción del -6,6% registrada en el segundo trimestre de 2009.



El Índice de Confianza Empresarial agregado de todos los subsectores turísticos (ICTUR) que elabora Exceltur desde el año 2002 se ha elevado muy ligeramente en los meses del tercer trimestre, pasando del -64,5 que registraba en el segundo trimestre del año al -62,6 con que se ha cerrado este mes de septiembre de 2009

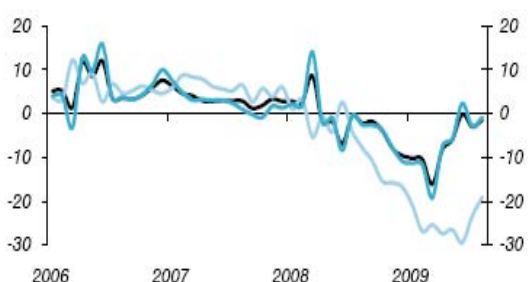


DEMANDA ESPAÑOLA. Viajes por España

El turismo español ha mostrado en julio y agosto de 2009 un repunte en sus viajes y pernoctaciones por España, hasta casi mantener el volumen registrado en los mismos meses del pasado año, tendencia que no se ha mantenido en septiembre, acorde con los resultados de la encuesta de Clima Turístico Empresarial de EXCELTUR y los publicados por el INE correspondientes a la EOH de septiembre.

Este repunte ha venido explicado por: La preferencia por viajes de proximidad para reducir los gastos de transporte, que ha beneficiado a los destinos de interior en casas rurales, ciudades y los alojamientos de la costa. El acceso a una oferta en algunos casos a precios de saldo en algunos subsectores derivado de la guerra de precios presente en hoteles de mayor categoría y agencias de viaje.

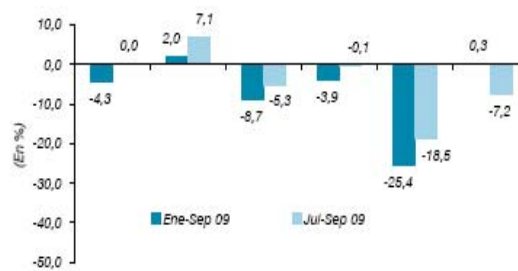
Indicadores de volumen de demanda nacional
(Tasa de variación interanual trimestral)



— Viajeros en total aloja. regl. — BSP — Pernoctaciones total aloja. regl.

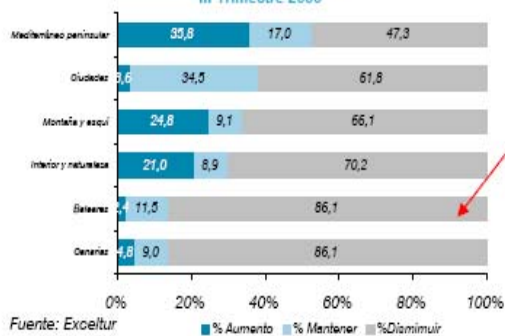
Fuente: Elaborado por Exceltur a partir de EOH y EOAP.

Indicadores de los viajes de los turistas españoles por España*
(Tasa de variación interanual 2008-2009)



* Datos de alojamiento extrahotelero y transporte pasajeros hasta agosto
Fuente: Exceltur a partir Encuestas Ocupación del NE y UNAV

Comportamiento de las ventas de las Agencias de Viaje
en destinos nacionales
III Trimestre 2009



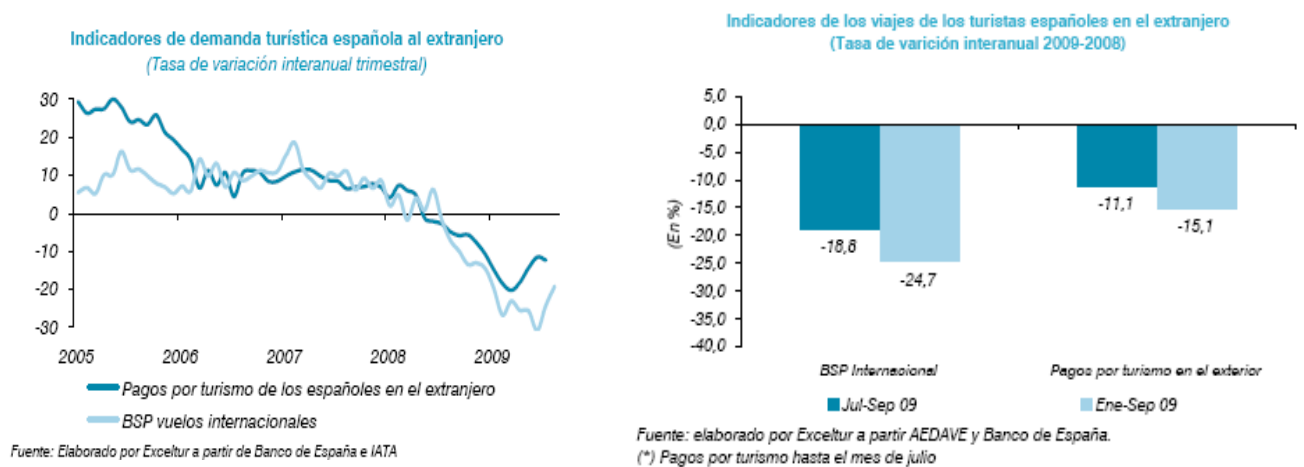
Fuente: Exceltur

Los viajes a Baleares y Canarias han sido dentro de los destinos españoles los más perjudicados por el comportamiento de la demanda nacional

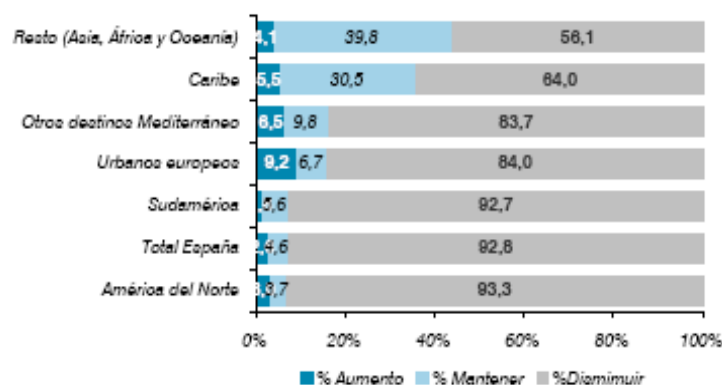
DEMANDA ESPAÑOLA

VIAJES AL EXTRANJERO

Los viajes de los españoles a destinos internacionales y su gasto asociado han seguido descendiendo de forma intensa en los meses de verano, si bien algo más moderada que en el primer semestre, por cuanto se compara con un verano de 2008 que ya comenzó a evidenciar una contracción de demanda.



Comportamiento de las ventas de las Agencias de Viaje por destinos III Trimestre 2009



DEMANDA EXTRANJERA

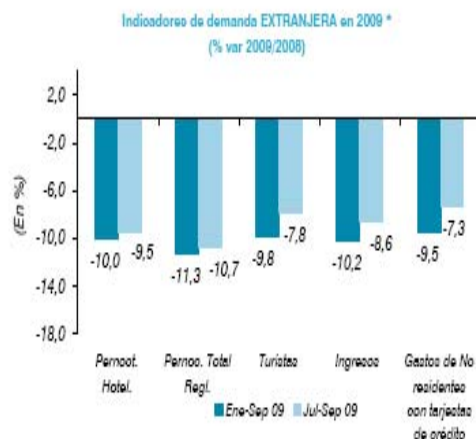
El turismo extranjero a España ha seguido cayendo de forma intensa tanto en volumen como en su gasto en los destinos españoles, muy condicionado por la situación de crisis que siguen sufriendo nuestros principales mercados emisores europeos y, muy especialmente, Reino Unido y Alemania.

En julio, agosto y septiembre se ha frenado la ligera moderación en las caídas de los indicadores del turismo extranjero en España que se había apreciado en el segundo trimestre del año. De forma que las caídas de la mayor parte de indicadores oficiales se sitúan en torno al -10,0% en los meses de verano.

Indicadores de volumen de demanda extranjera
(Tasa de variación interanual trimestral)



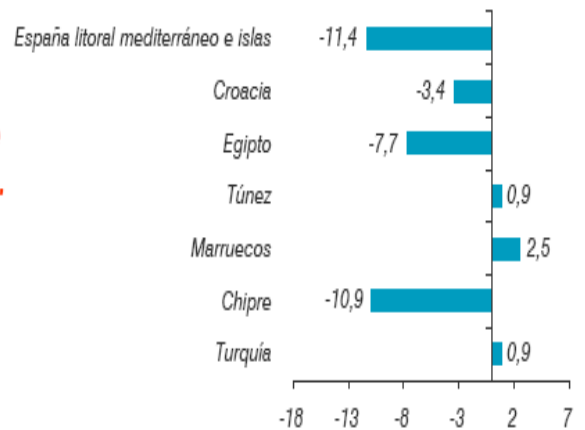
En los meses de julio y septiembre de 2009 a España han llegado 1,5 millones menos de turistas extranjeros respecto al mismo periodo del verano de 2008, lo que supone la pérdida de 6,8 millones de pernoctaciones en alojamientos reglados, según las estadísticas oficiales.



El impacto de la crisis económica presente en nuestros principales mercados emisores se sigue reflejando en España con mayor intensidad que en los principales competidores del segmento de sol y playa en términos de llegadas de turistas extranjeros, que no tanto en ingresos.

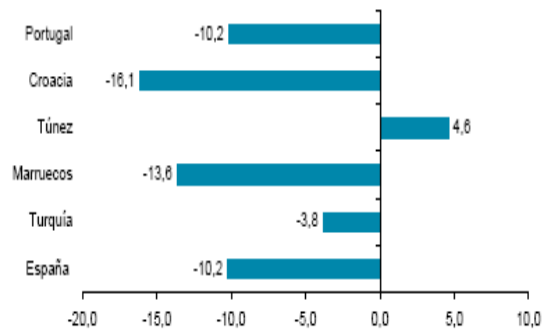
Turquía ha mantenido sus niveles de llegadas de turistas extranjeros del pasado año, Egipto sufre una caída en la llegada de turistas del -7,7%, mientras los países del norte de África consiguen incrementar el número de turistas en lo que llevamos de 2009.

España frente a los destinos emergentes del Mediterráneo
(% Crec. 2009/2008 acumulado*)



La caída porcentual de los ingresos por turismo extranjero en España se sitúa en la media de los competidores del Mediterráneo de los que se dispone de información; mejor que Croacia y Marruecos, pero con caídas más intensas a las de Turquía y de Túnez que los ha visto crecer

Ingresos por turismo extranjero
España frente a sus principales competidores del Mediterráneo Oriental
Var % 2009-2008



(En % de variación)
Todos los datos son hasta julio, excepto Turquía hasta agosto y Marruecos, Croacia y Túnez hasta Junio

Fuente: Elaborado por EXCELTUR a partir de los datos de los Bancos Centrales de los

La caída de la demanda extranjera hacia España en verano ha seguido concentrándose en los que siguen siendo los dos principales mercados para el turismo español: Por ese orden Alemania y Reino Unido.

El descenso agregado de ambos mercados entre julio y septiembre, por encima del -11% en el caso Alemán y del -10% en el caso Británico, ha supuesto la pérdida de 3,6 millones de pernoctaciones en hoteles españoles, lo que supone más del 63% de la pérdida de demanda en estos tres meses de 2009, respecto al mismo período de 2008.

El turismo nórdico, que venía sosteniendo la afluencia en algunos destinos españoles, ha acabado viéndose afectado por la crisis y descendiende un -7,4%, mientras los mercados del este con Rusia a la cabeza caen mostrando una fuerte contracción, a tasas superiores al -20%

En este verano de 2009 ha destacado el fuerte aumento porcentual del turismo procedente de Estados Unidos, con un aumento del 16,4% en término de pernoctaciones hoteleras en España, que revierte así la caída del -14,9% que acumulaba hasta el mes de junio.



Fuente: Elaborado por Exceltur a partir de la EOH, INE.



Fuente: Elaborado por Exceltur a partir de la EOH, INE.

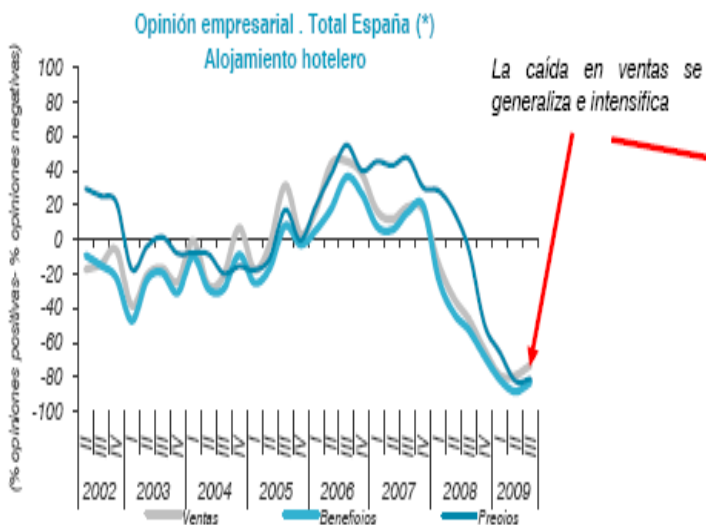
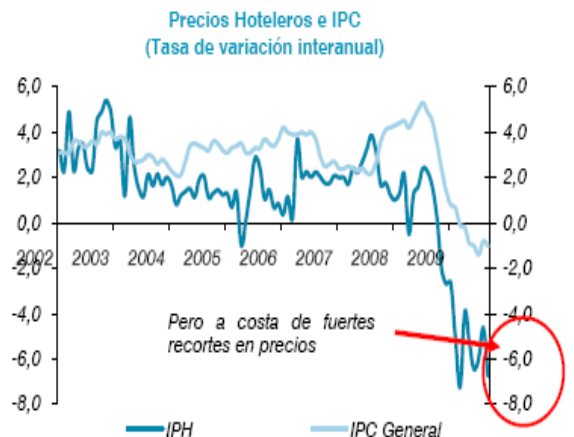
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

Los meses de verano no han permitido revertir la caída en las ventas y resultados de los hoteles españoles. Si bien la caída del volumen de demanda se ha suavizado, ésta se ha conseguido gracias a una fuerte contracción en los precios, por la extendida estrategia de ofertas y descuentos que se han ido intensificando a medida que la demanda no ha respondido. Ésta dinámica ha llevado a vender en ocasiones a precios de saldo vía promociones de último minuto.

El 84,5% de los hoteleros españoles manifestaban en la Encuesta de Clima Turístico Empresarial de EXCELTUR haber cobrado precios en el tercer trimestre de 2009 inferiores a los del verano de 2008, cifrando el IPH del INE dicha caída en el -5,8%



Fuente: Elaborado por Exceltur a partir EOH (INE)



Fuente: Elaborado por Exceltur a partir IPC, IPH (INE)

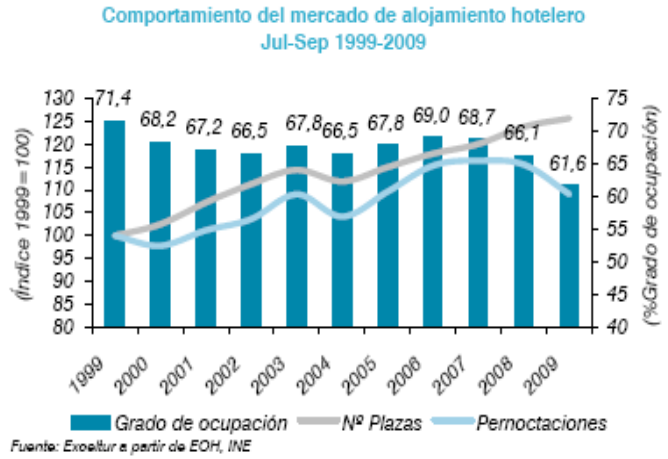


Fuente: EXCELTUR

Fuente: EXCELTUR

Los niveles de ocupación en verano se sitúan en mínimos históricos

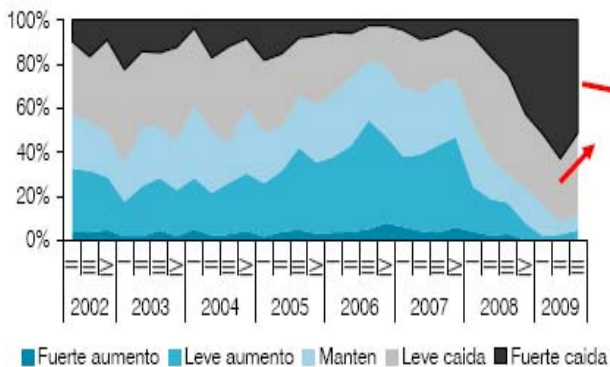
Los meses de julio, agosto y septiembre, tradicionalmente los claves de la temporada alta, se han cerrado con una ocupación media en la planta hotelera española del 61,6%, lo que lo sitúa 10 puntos por debajo de los máximos alcanzados en 1999 y más de seis puntos menos que los de hace apenas dos años, según datos de la EOH del INE.



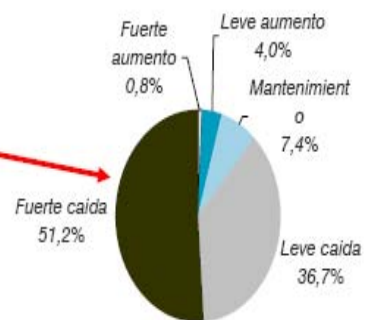
Este resultado se alcanza por el doble efecto de caída de la demanda y continuado incremento de plazas en el mercado, intensificando la brecha de desajuste

Con esta doble tijera que acentúa la situación de sobre oferta, especialmente en algunas ciudades, los resultados han vuelto a descender de manera generalizada e intensa. El 87,9% de los hoteles ha visto mermar sus resultados este verano, con un 51,2% que lo caracterizaba de fuerte, porcentaje algo inferior al del segundo trimestre de 2009

Total España Opiniones empresariales sobre los beneficios Alojamiento Hotelero

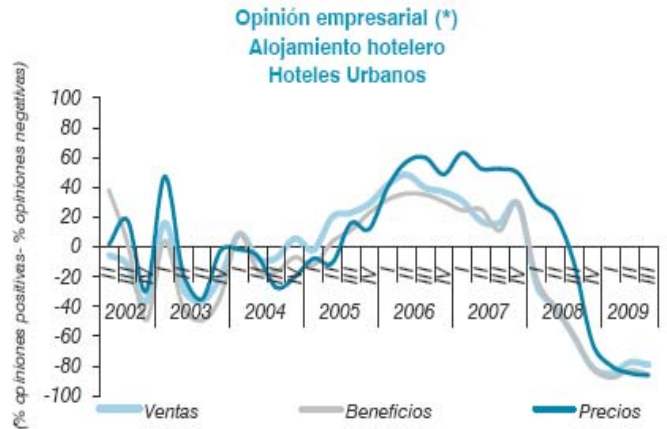
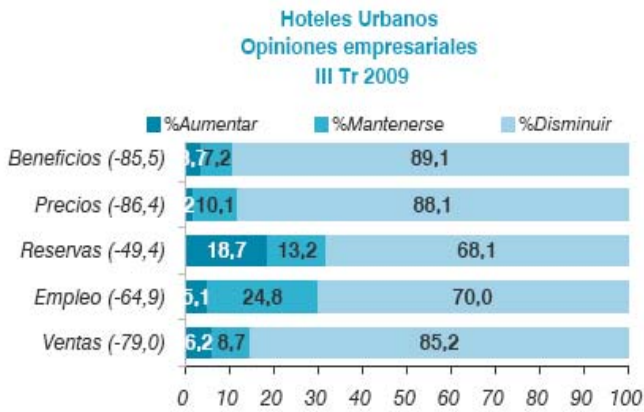


Opinión empresarial sobre los beneficios Alojamiento hotelero. IIITr 2009

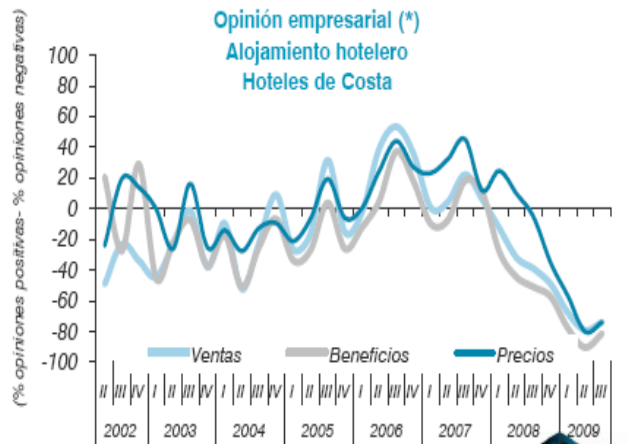
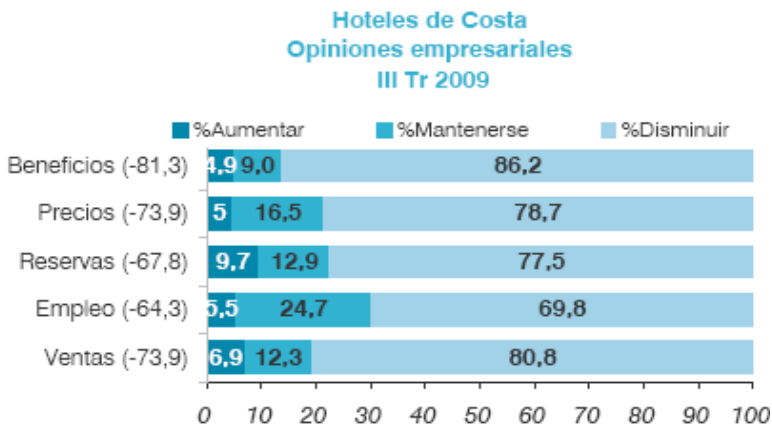


Los hoteles urbanos son los que más han sufrido frente a los vacacionales de las costas con respecto al mismo periodo del año anterior.

Hoteles urbanos



Hoteles vacacionales de costa

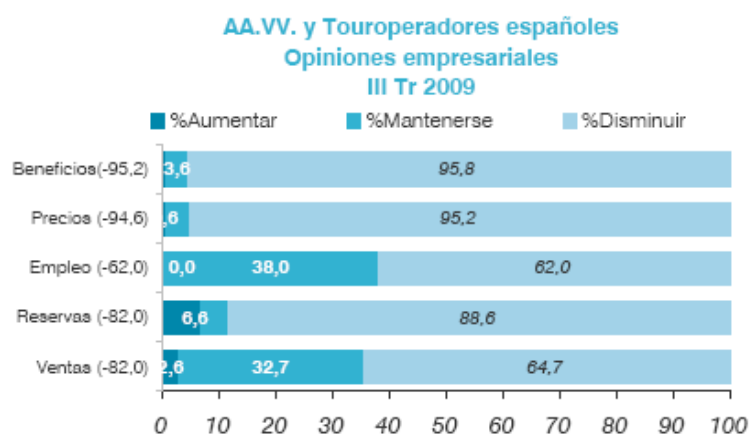


GRANDES GRUPOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y TOUOPERADORES

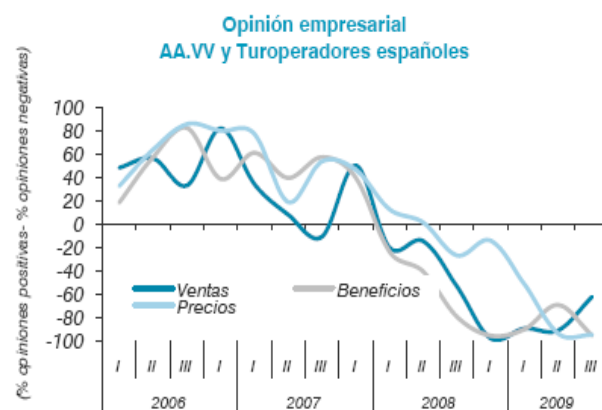
Las agencias de viajes, particularmente muchas pequeñas e independientes, se han visto afectadas por el escenario de contracción del consumo de viajes. La respuesta de los españoles a la crisis ha condicionado los resultados de las empresas de distribución de viajes.

El cambio de orientación hacia el disfrute de casa de familiares y amigos, el uso del coche y la preferencia por destinos de proximidad y de menor coste como los viajes de interior a zonas rurales y a las playas de la costa peninsular ha reducido la demanda de las agencias de viajes y, especialmente, de los viajes de mayor margen como los de larga distancia, las semanas en el Caribe, las escapadas a destinos urbanos europeos y los viajes a los archipiélagos de Baleares y Canarias.

Como consecuencia de esta tendencia y de la generalizada guerra de tarifas que se ha vivido durante el verano por el crecimiento exponencial de la venta de último minuto y la agresiva campaña de ofertas de uno de los principales grupos de agencias de viajes españolas, seguida por otros muchos, **el 95,8% de los grandes grupos de agencias de viajes ha reducido sus resultados respecto al verano de 2008, con el consiguiente cierre de puntos de venta y ajuste de plantillas (-5,9% los afiliados en septiembre de 2009 respecto al mismo mes de 2008).**



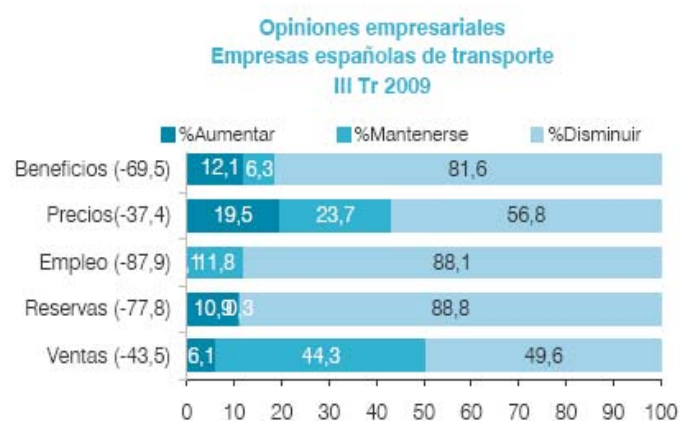
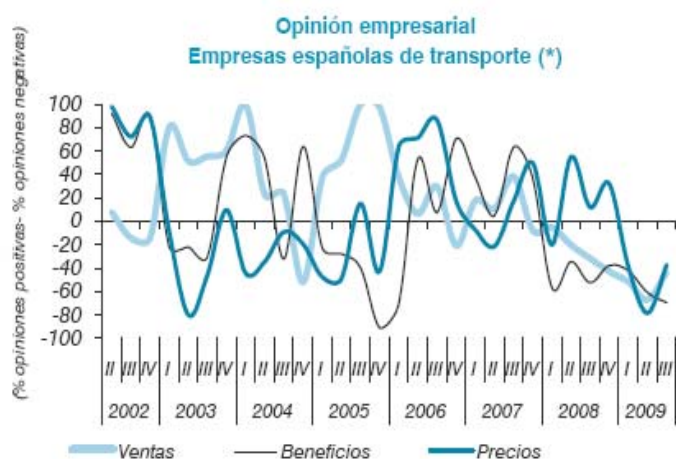
Fuente: EXCELTUR



EMPRESAS DE TRANSPORTE

El balance empresarial del tercer trimestre de 2009 continua siendo desfavorable para las líneas aéreas, a pesar de la ralentización de la caída en los volúmenes de pasajeros, mientras el AVE y la larga distancia de RENFE ha empezado también a registrar caídas de demanda, tras aguantar durante el primer semestre del año.

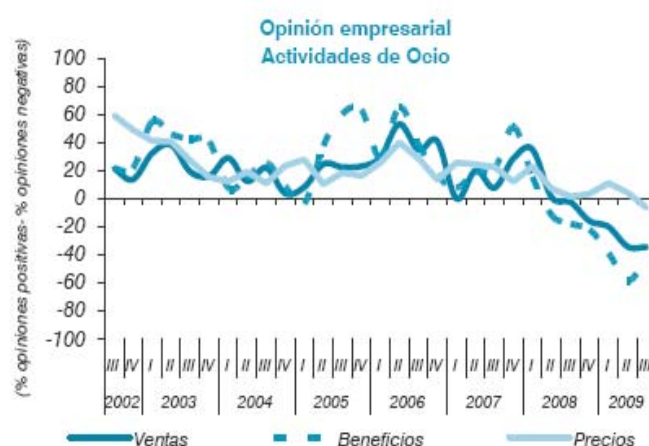
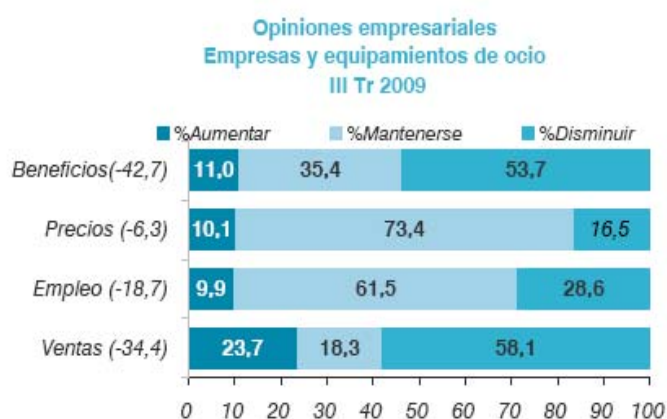
Las compañías aéreas españolas han sufrido también las consecuencias de la menor demanda y la reducción de sus tarifas y, en consecuencia de los ingresos medios por pasajero. A pesar de las políticas de reajuste de la flota, de costes, de rutas y de frecuencias por su menor demanda, **los beneficios se han reducido de manera muy importante, hasta el punto que la mayor parte de ellas ha presentado pérdidas**, salvo alguna mas especializada en el segmento vacacional integrada en un gran grupo turístico y las que decidieron no contratar coberturas por el precio del petróleo.



EMPRESAS DE OCIO

Las empresas relacionadas con el ocio y entretenimiento (museos y monumentos y parques de ocio) continúan resistiendo mejor el escenario de crisis. Este verano al igual que durante el segundo trimestre de 2009 se han favorecido de los mayores viajes de proximidad de los españoles y la sustitución de las escapadas por el disfrute del ocio en su lugar de residencia.

Esta tendencia junto con el buen tiempo ha beneficiado a los parques de ocio, mientras los resultados de los campos de golf han sido negativos, así como los de la oferta cultural presente en destino s más dependientes de la demanda extranjera.



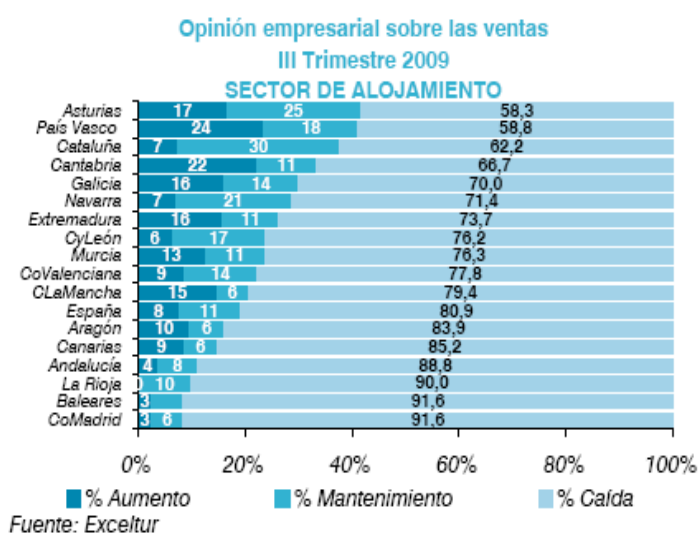
RESULTADOS POR DESTINOS

Las comunidades autónomas del cantábrico (especialmente Asturias y País Vasco), más dependientes de la demanda española junto con Cataluña, La Rioja y Navarra son las que han sufrido menos durante este verano

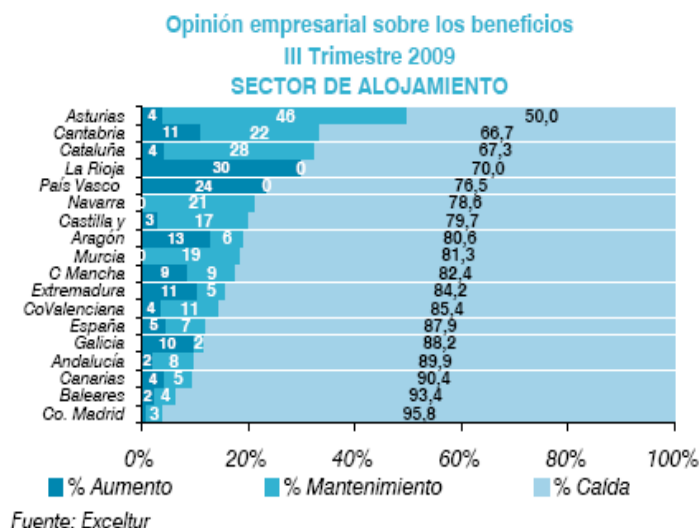
Los efectos de la contracción del turismo de negocios y las escapadas de fin de semana han colocado a Madrid como la comunidad con un balance empresarial más desfavorable en este verano de 2009

Baleares y Canarias junto con Andalucía han sufrido igualmente con mayor intensidad los efectos de la caída de la demanda extranjera, muy especialmente en el caso de las islas, lo que ha producido una generalizada caída en las ventas y resultados en cerca del 90,0% de las empresas turísticas localizadas en sus territorios

VENTAS



BENEFICIOS





***Perspectivas para el
cuarto
trimestre y el
conjunto del año
2009***

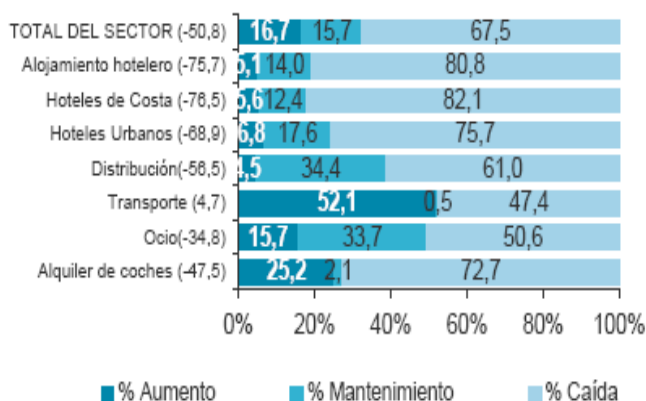
PREVISIONES PARA EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO: NULA VISIBILIDAD

Los empresarios turísticos españoles anticipan un cuarto trimestre del año 2009 muy incierto marcado por una nueva contracción de sus ventas y resultados, aunque con caídas porcentualmente menos intensas por cuanto se comparan con unos meses de 2008 que ya sufrieron los negativos avatares de la crisis económica materializándose en el inicio de la tendencia de descenso que se ha intensificado en 2009.

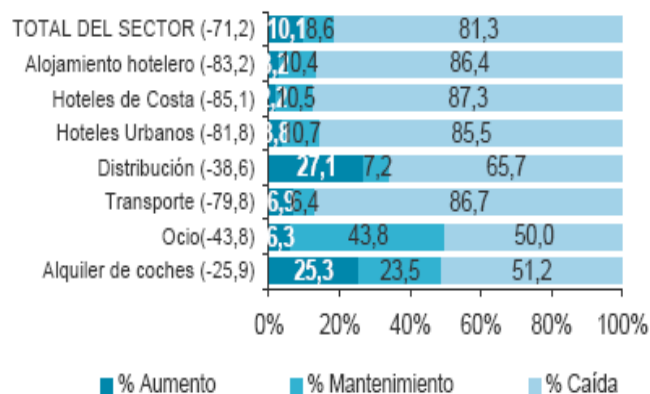
Las expectativas recogidas en la Encuesta de Clima Turístico Empresarial de Exceltur a cierre del mes de septiembre de 2009 anticipan para el cuarto trimestre de 2009 nuevas caídas en las ventas, en el 67,5% de las empresas turísticas, y de los resultados, en un 81,3% de los casos.

Sólo algunas empresas de transporte esperan una recuperación leve de los volúmenes de pasajeros, que en cualquier caso no estiman se traduzca en un aumento de sus resultados

Opinión empresarial
sobre la evolución de las VENTAS PREVISTAS
para el cuarto trimestre de 2009



Opinión empresarial
sobre la evolución de las BENEFICIOS PREVISTOS
para el cuarto trimestre de 2009

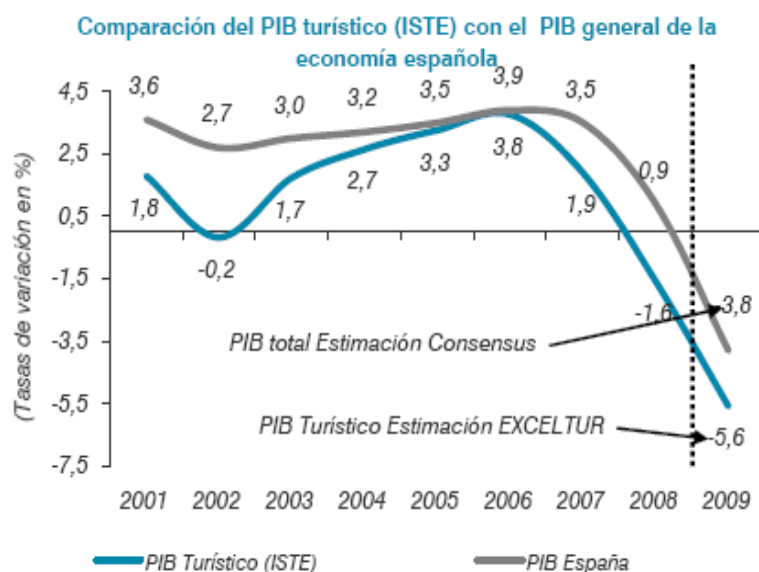


PREVISIONES PARA EL CIERRE DE 2009

El verano se ha comportado acorde con nuestro cuadro de previsiones anteriores, de forma que mes a mes se ha cumplido la evolución esperada de las principales variables turísticas.

En un escenario en el que no se esperan cambios sustanciales en el comportamiento socioeconómico de nuestros principales mercados emisores para el último trimestre del 2009, **seguimos manteniendo el cuadro de previsiones que presentamos en el mes de abril y que reconfirmamos en julio, que estima una caída del PIB Turístico del -5,6% en el conjunto del año, lo que supondría el noveno año consecutivo de desempeño del sector turístico por debajo del conjunto de la economía española.**

Sólo en la distribución por mercados modificamos nuestras previsiones esperando un comportamiento algo mejor del mercado español y algo más negativo del extranjero.



PREVISIONES DE EXCELTUR PARA EL TURISMO ESPAÑOL

	2004	2005	2006	2007	2008	2009p)
	%	%	%	%	%	%
ISTE (PIB turismo)	2,7	3,3	3,8	1,9	-1,6	-5,6
Ingresos por turismo reales (*) (balanza de pagos-mill. euros)	-0,5	1,9	1,2	-1,0	-4,8	-10,1
Ingresos por turismo/ turistas reales (*) (euros)	-3,2	-4,5	-2,8	-2,4	-1,9	-2,1
Total llegada turistas extranjeros	-2,8	-2,8	-2,8	0,8	-2,5	-8,2
Pernoctaciones hoteleras	2,9	4,6	6,4	1,8	-1,0	-6,8
Residentes en España	9,6	0,0	6,1	1,3	-2,8	-3,5
No residentes	-1,6	6,8	6,6	2,1	0,4	-9,2

(p) Previsiones Exceltur

(*) Deflactada con la rúbrica de turismo del IPC

Fuente: Exceltur, IET, INE, Banco de España

